
Obra

LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN POL. 11,
PCLA. 69 SITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ (GRANADA)

Promotor

Dña. ISABEL ROMERO MUDARRA

Fecha

El Ingeniero Técnico Industrial

13 DE JUNIO DE 2024

Fdo. Antonio Contreras Garrido
Colegiado n.º 2963



e-mail: mec@mecenergia.es
www.mecenergia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL ROMERO MUDARRA

15/10/2025

VERIFICACIÓN

PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW

PÁG. 1/56



0.1.- HOJA DE DATOS DE LA MEMORIA

TITULO DEL PROYECTO: **LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN POL. 11, PCLA. 69 SITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ (GRANADA)**

LOCALIDAD: **SANTA FÉ** PROVINCIA: **GRANADA**

PROMOTOR: **DÑA. ISABEL ROMERO MUDARRA**

CIF/NIF: XXXXXXXXXX

DOMICILIO SOCIAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: **JAÉN**

TELÉFONO:

EMPRESA QUE HA RECIBIDO EL ENCARGO DE ELABORAR EL PROYECTO: **MONTAJES ELECTRICOS CONTRERAS S.L.**

CIF: **B23276355** DOMICILIO SOCIAL: **C/ REAL, 17 BAJO, 23.680**

LOCALIDAD: **ALCALÁ LA REAL** PROVINCIA: **JAÉN**

TELÉFONO:

COLEGIADO AUTOR DEL PROYECTO, VINCULADO A LA EMPRESA QUE HA RECIBIDO EL ENCARGO DE ELABORAR EL PROYECTO: **Antonio Contreras Garrido**

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE: **COITI JAEN** Nº DE COLEGIADO: **2963**

DOMICILIO PROFESIONAL: **C/ REAL, 17 BAJO, 23.680**

LOCALIDAD: **ALCALA LA REAL** PROVINCIA: **JAÉN**

TELÉFONO:

RESUMEN DE DATOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN:

DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	SECCIÓN (mm ²)	POTENCIA (KW)	UNIDADES
Red aérea B.T. III+N, DI	432	3x(1x50)+1x54,6 Al	10	1

En Alcalá la Real, a 13 de Junio de 2025
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. Antonio Contreras Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL ROMERO MUDARRA

15/10/2025

VERIFICACIÓN

PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW

PÁG. 2/56



INDICE DE DOCUMENTOS

1. DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEXOS

2. DOCUMENTO Nº 2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3. DOCUMENTO Nº 3. PRESUPUESTO

4. DOCUMENTO Nº 4. PLANOS

LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL PARAJE LA SOLANA DEL TM DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 3/56



MEMORIA DESCRIPTIVA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 4/56





DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANEXOS.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES Y PETICIONARIO DE LAS OBRAS
2. OBJETO
3. FINALIDAD
4. DISPOSICIONES APLICABLES
5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN
- 5.1. OBRAS COMPRENDIDAS
- 5.2. CRITERIOS GENERALES
6. INSTALACIONES QUE SE PROYECTAN
7. PERMISOS DE PASO DE LAS INSTALACIONES
8. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN QUE SE PROYECTAN
- 8.1. DERIVACIÓN EN B.T.
- 8.2. CONEXIÓN Y DERIVACIÓN DESDE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
- 8.3. TRAZADO DE LA REDES DE DISTRIBUCIÓN EN B.T.
- 8.4. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES
- 8.5. CANALIZACIONES Y CONDUCTORES
- 8.6. PUESTA A TIERRA DEL NEUTRO
- 8.7. CRUZAMIENTOS Y PASOS POR ZONAS
- 8.8.- ADVERTENCIA DE PELIGRO ELÉCTRICO EN APOYOS
- 8.9.- PREVISIÓN DE POTENCIA EN LA ZONA DE ACTUACIÓN
9. PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
10. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
11. RESUMEN DEL PRESUPUESTO
12. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO
13. PLAZO DE GARANTÍA
14. CONTROL DE CALIDAD
15. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
16. PREVENCIÓN AMBIENTAL
17. DOCUMENTOS DEL PROYECTO
18. EQUIPO REDACTOR
19. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIÓN FINAL

ANEXOS

- ANEXO 1: MEMORIA DE CÁLCULOS
ANEXO 2: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
ANEXO 3: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN POL. 11, PCLA. 69 SITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ (GRANADA)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 5/56



DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- ANTECEDENTES Y PETICIONARIO DE LAS INSTALACIONES

Actualmente, existe una línea de distribución propiedad de *e-distribución* que da alimentación a los suministros de las zonas colindantes a la parcela sita en POL. 11, PCLA. 69 de Santa Fé (Granada), a partir de la cual se realizará ampliación de red, que posteriormente será cedida a la Empresa Distribuidora *EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.*, para dar suministro a un total de 1 abonado, el cual se define a continuación:

Propietario	Parcela	Referencia Catastral
ISABEL ROMERO MUDARRA	Polígono 12 Parcela 69	18178°011000690000XR

Así mismo, este documento tiene como objeto la descripción detallada de las obras que se pretenden realizar, las cuales se adaptarán a las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la Empresa Distribuidora *EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.*, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con las del Reglamento Electrotécnica de Baja Tensión, así como, resto de legislación vigente por la que se pueda ver afectada. Por todo esto, se encarga a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L., el estudio y redacción del presente proyecto, el cual tiene como finalidad la elaboración del **LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN POL. 11, PCLA. 69 SITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ (GRANADA)**

2.- OBJETO

En base a lo anteriormente expuesto será objeto del presente Proyecto hacer una descripción de las instalaciones que se diseñarán y posteriormente realizarán, exponiéndose la forma de instalación de sus diversas partes, características y tipo de materiales a utilizar, justificándose las soluciones en cada caso adoptadas.

3.- FINALIDAD


Se redacta el presente proyecto, al objeto de dar suministro eléctrico a la persona interesada del paraje de la parcela sita en POL. 11, PCLA. 69 de Santa Fé (Granada), al mismo tiempo y antes de realizar estas obras se pretende dar a conocer a los particulares y Organismos Públicos afectados por las instalaciones que se pretenden construir de la ejecución de las obras que en el presente se cita, solicitar los permisos de paso, afección u obra que sean necesarios ante estos y dar trámite de estas instalaciones ante el Órgano Competente de estas instalaciones que no sería otro que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada (de aquí en adelante CEEC), todo ello como previo trámite antes de contratar el correspondiente suministro.

4.- DISPOSICIONES APLICABLES

El presente Proyecto de Adaptación y reforma de las redes de Distribución eléctrica de B.T., se redacta conforme a lo dispuesto en la siguiente normativa y legislación de obligado cumplimiento:

DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS DE APLICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 6/56	




ATRIBUCIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

DISPOSICION	TITULO	ORGANO EMISOR	PUBLICACION
Ley 38 de 5-11-1999	<u>ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN</u>	Jefatura del Estado	BOE. núm. 266 de 06-11-1999
Ley 12 de 1-04-1986	<u>REGULACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS TÉCNICOS</u>	Jefatura del Estado	BOE. núm. 79 de 2-04-1986
	Rectificaciones		BOE. núm. 100 de 26-04-1986
Ley 33 de 9-12-1992	Deroga parcialmente los art. 2, 3 y disposición final 2ª de la ley 12/1986		BOE. núm. 296 de 10-12-1992
R. Decreto 37/1977	<u>ATRIBUCIONES DE LOS PERITOS INDUSTRIALES</u>	Jefatura del Estado	BOE. núm. 144 de 17-06-1977
R. Decreto 1000/2010	<u>SOBRE VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO.</u>	Ministerio de Economía y Hacienda	BOE. núm. 190 de 06/08/2010
R.D. 410/2010, de 31 de marzo	REQUISITOS EXIGIBLES A LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN Y A LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.	Ministerio de Vivienda	BOE. núm. 97 de 22-04-2010
R.D. 132/2018 de 16 de marzo	ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y PERITOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA Y DE SU CONSEJO GENERAL.	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	BOE. núm. 100, de 25-04-2018
Orden de 29-04-2011	ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE JAÉN Y SE DISPONE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA.	Consejería de Gobernación y Justicia	BOJA. núm. 101 de 25/05/2011
Orden de 26-05-2008	ADECUACIÓN A LA LEGALIDAD DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	Consejería de Justicia y Administración Pública	BOJA. núm. 120 de 18-06-2008
Ley 10/2003	<u>REGULADORA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA</u>	Presidencia	BOJA. núm.227 de 25-11-2003
Resolución de 21 de julio de 2015	POR EL QUE SE DETERMINA EL NIVEL DE CORRESPONDENCIA AL NIVEL DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD, ELECTRONICA INDUSTRIAL, MECANICA, QUIMICA INDUSTRIAL, TEXTIL.	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	BOE. núm. 192 de 12-08-2015
R. Decreto 967/2014	<u>HOMOLOGACIÓN Y DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA A TITULACIÓN Y A NIVEL ACADÉMICO UNIVERSITARIO OFICIAL Y PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTO, INGENIERO, LICENCIADO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO TÉCNICO Y DIPLOMADO</u>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	BOE. núm. 283 de 22-11-2014
Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero	POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.	Ministerio de Ciencia e Innovación	BOE. núm. 44 de 20-02-2009
Sentencia del Tribunal Supremo de 17-10-2012	EN EL RECURSO Nº 1/271/2011, INTERPUESTO POR EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES, CONTRA EL RD 346/2011, REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES.		BOE. núm. 268 de 07-11-2012
SENTENCIA DE 19-XI-2007	DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO, POR LA QUE SE ANULA EL INCISO «DE TELECOMUNICACIONES» CONTENIDO EN EL APARTADO F) DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DEL R D 944/2005.	Tribunal Supremo	BOE. núm 18 de 21-01-2008
Sentencia de, 15 de febrero 2005	ANULA EL INCISO "DE TELECOMUNICACIONES" CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.2, 9.1 Y 14.3 DEL RD 401/2003, Y DE LOS ARTÍCULOS 2.1, 3.2, 3.3 Y 5.2, ASÍ COMO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA ORDEN CTE/1296/2003.	Tribunal Supremo (Sala Tercera)	BOE. núm. 98 de 25-04-2005
Resolución de 9 de febrero 2005	CONCEDE A LOS PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES EL CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN BAJA TENSIÓN.	Consejería de Innovación, Ciencia y E.	BOJA. núm. 42 de 02-03-2005

ELECTRICIDAD

DISPOSICION	TITULO	ORGANO EMISOR	PUBLICACION
Ley 24/2013.	<u>LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.</u>	Jefatura del Estado	BOE. núm. 310, de 27-12-2013
Ley 54 de 27-11-1997	LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO. Derogada por la Ley 24/2013, salvo las disposiciones adicionales 6ª, 7ª, 21ª y 23ª, y sin perjuicio de lo previsto en la disposición final 3ª de la ley 24/2013.	Jefatura del Estado	BOE. núm. 285 de 28-11-1997
Ley 9 de 04-06-2001	Modificación de la disposición transitoria sexta de la Ley 54/1997.		BOE. núm. 134 de 05-06-2001

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 7/56	



MEMORIA DESCRIPTIVA

Ley 40/1994	ORDENACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL Derogada, excepto la disposición adicional 8ª cuyo texto se actualiza, por la Ley 54/1997.	Jefatura del Estado	BOE. núm. 313 de 31-12-1994
R.D. 314/2023, de 25 de abril	PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CERRADAS	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm.99 de 26-04-2023
Real Decreto 36/2023, de 24 de enero	POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO.	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm.21, de 25-01-2023
Real Decreto-ley 18/2022	MEDIDAS DE REFUERZO DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA Y DE CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE GAS NATURAL. Destacamos: Artículo 16. Modificación de la Ley 24/2013. Artículo 18. Modificación del RD 1183/2020. Artículo 19. Exención de autorizaciones a instalaciones de pequeña potencia. Se añade un apartado 5 en el Art.115 del RD 1955/2000.	Jefatura del Estado	BOE núm. 251 de 19/10/2022
Real Decreto-ley 29/2021.	ADOPTA MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, EL AUTOCONSUMO Y EL DESPLIEGUE DE ENERGÍAS RENOVABLES	Jefatura del Estado	BOE. núm. 305, de 22-12-2021
Circular 1/2021 de 20 de enero	Establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica	C. Nacional de los Mercados y la Competencia	BOE. núm.19 de 22-01-2021
R.D. 298/2021, de 27 de abril	MODIFICA DIVERSAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. Modificación del R.D 842/2002, Artículo 2 y de su ITC-BT-03. Modificación del R.D 223/2008. Modificación de la ITC-LAT 03. Modificación del R.D 337/2014. Modificación de la ITC-RAT 21.	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	BOE. núm. 101 de 28-04-2021
R. D 1183/2020, de 29-XII	DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm. 340, de 30-12-2020
Real Decreto-ley 23/2020.	MEDIDAS EN MATERIA DE ENERGÍA Y EN OTROS ÁMBITOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Modificación del R.D. 1955/2000 y modificación de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.	Jefatura del Estado	BOE. núm 175, de 24-06-2020
R.D.542/2020, de 26 de mayo	SE MODIFICAN Y DEROGAN DIFERENTES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Modificaciones. Entre otras destacamos: Modificación del R. D. 842/2002. Modificación del R. D. 223/2008 y de sus ITCs, ITC-LAT 03, ITC-LAT 04, e ITC-LAT 05. Modificación del R.D. 337/2014 y su ITC-RAT 19I. Modificación de la ITC-BT 52, del REBT. aprobada por el R.D. 1053/2014. Derogación de disposiciones. Entre otras destacamos: a) R.D.363/1984, complementario del R.D.3089/1982. c) R.D. 2642/1985. d) R.D.1939/1986. f) Orden de 12-06-1989.	Ministerio de la Presidencia	BOE.núm. 172, de 20-06-2020
R.D. 244/2019, de 5 de abril	POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm. 83, de 06-04-2019
Resolución de 11-12-2019	APRUEBA PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA SU ADAPTACIÓN AL R.D.244/2019. Corrección de erratas de la Resolución de 11-12-2019 publicada en el BOE. nº157, de 04-06-2020.		BOE. núm. 305, de 20-12-2019
Orden TED/1247/2021	Se modifica el anexo I del R.D. 244/2019		BOE. núm. 274 de 16-11-2021
R.D-ley 15/2018	MEDIDAS URGENTES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	Jefatura del Estado	BOE. núm. 242, de 06-10-2018
R.D. 186/2016, de 6 de mayo	POR EL QUE SE REGULA LA COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.113 de 10-05-2016
R.D. 56/2016, de 12 de febrero	POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA 2012/27/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.38 de 13-02-2016
R.D. 1074/2015, de 27 de noviembre	MODIFICA DISTINTAS DISPOSICIONES EN EL SECTOR ELÉCTRICO. Modifica: RD 413/2014, RD 647/2011, RD 1110/2007, RD 1028/2007, RD 1435/2002 y RD 1955/2000.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.290 de 04-12-2015
R.D. 1073/2015, de 27 de noviembre	MODIFICA DISTINTAS DISPOSICIONES EN LOS REALES DECRETOS DE RETRIBUCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS. Modifica: RD 1048/2013, RD 1047/2013, R. D. 1955/2000 y RD 413/2014.	Mº de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.285 de 28-11-2015
R.D. 900/2015, de 9 de octubre	REGULA LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS MODALIDADES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON AUTOCONSUMO Y DE PRODUCCIÓN CON AUTOCONSUMO.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm. 243, de 10-10-2015
Orden IET/2660 de 2015	APRUEBA LAS INSTALACIONES TIPO Y LOS VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA DE INVERSIÓN, DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR ELEMENTO DE INMOVILIZADO	M. de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.297 de 12-12-2015
R.D. 738/2015, de 31 de julio	REGULA LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL PROCEDIMIENTO DE DESPACHO EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS TERRITORIOS NO PENINSULARES.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.183 de 01-08-2015
Ley 32/2014.	LEY DE METROLOGÍA	Jefatura del Estado	BOE. núm. 309, de 23-12-2014
R.D. 647/2020, de 7 de julio	SE REGULAN ASPECTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE RED DE CONEXIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm.187, de 8-07-2020
RD. 413/2014, de 6 de junio	REGULA LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.140 de 10-06-2014
IET/1168/2014	Fecha de inscripción de determinadas instalaciones en registro de régimen retributivo específico previsto en el título V del RD 413/2014.		BOE. núm.164
Resolución de 15-07-2015	Se inscriben en el registro de régimen retributivo específico las instalaciones incluidas en el cupo previsto en la disposición adicional 4ª del RD 413/2014, y se declaran no inscritas o inadmitidas el resto de instalaciones que solicitaron su inclusión en dicho cupo.		BOE. núm.172 de 20-07-2015
Resolución de 09-02-2016	Modifica la de 18-12-2015, por la que establecen los criterios para participar en los servicios de ajuste del sistema y se aprueban determinados procedimientos de pruebas y procedimientos de operación para su adaptación al RD 413/2014.		BOE. núm.36 de 11-02-2016

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 8/56



MEMORIA DESCRIPTIVA

Resolución de 27 de enero de 2014	APRUEBA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DIARIO E INTRADIARIO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.26 de 30-01-2014
R.D. 1048/2013, de 27 de diciembre	ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.312 de 30-12-2013
R.D. 1047/2013, de 27 de diciembre	ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.312 de 30-12-2013
Ley 17/2013, de 29 de octubre	PARA LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO E INCREMENTO DE LA COMPETENCIA EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS INSULARES Y EXTRAPENINSULARES.	Jefatura del Estado	BOE. núm. 260 de 30-10-2013
R.D. 219/2013, de 22 de marzo	SOBRE RESTRICCIONES A LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.71 de 23-03-2013
R. Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio	POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	Jefatura del Estado	BOE. núm. 167, de 13-07-2013
R.D. 1699/2011, de 18 de noviembre	POR EL QUE SE REGULA LA CONEXIÓN A RED DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PEQUEÑA POTENCIA. <i>Corrección de errores del Real Decreto 1699/2011</i>	Ministerio Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm.295 de 08-12-2011 BOE. núm. 36 de 11-02-2012
Orden ITC/1559/2010 de 11 de junio	REGULA DIFERENTES ASPECTOS DE LA NORMATIVA DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS INSULARES Y EXTRAPENINSULARES.	Mº. de Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm.145 de 15-06-2010
Orden ITC/81/2009, de 28 de enero	APRUEBA ACTUACIONES EXCEPCIONALES EN LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SE INCORPORAN A LA PLANIFICACIÓN VIGENTE.	Mº. de Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm.26 de 30-01-2009
R.D. 560/2010, de 7 de mayo	MODIFICA DIVERSAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ADECUARLAS A LA LEY 17/2009, Y A LA LEY 25/2009. <i>Modificación del Real Decreto 223/2008 y modificación del Real Decreto 842/2002.</i> <i>Corrección de errores del Real Decreto 560/2010</i>	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm. 125 de 22-05-2010 BOE. núm.149 y 207 de 2010
R.D. 222/2008, de 15 de febrero	POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm.67 de 18-03-2008
R.D. 1110/2007, de 24 de agosto	REGLAMENTO UNIFICADO DE PUNTOS DE MEDIDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	Ministerio Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm.224 de 18-09-2007
Orden TEC/1281/2019.	Aprueban las ITCs. al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico	M. Transición Ecológica	BOE. núm.1 de 01-01-2020
Resolución de 23 de febrero 2005	ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL Y AGRUPACIONES DE LAS MISMAS A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN B.T.	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	BOJA. núm. 57 de 22-03-2005
Resolución de 22 de marzo de 2005	PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN 13.1. "CRITERIOS DE DESARROLLO DE LA RED DE TRANSPORTE", DE CARÁCTER TÉCNICO E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA REALIZAR LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	BOE. núm.85 de 09-04-2005
Resolución de 5 de mayo de 2005	NORMAS PARTICULARES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENDESA DISTRIBUCIÓN, S.L.U., EN ANDALUCÍA.	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	BOJA. núm. 109 de 07-06-2005
Resolución 23-3-2006	Corrección de errores y erratas de la Resolución de 5-05-2005.	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	BOJA. núm. 72 de 18-04-2006
Resolución 5-12-2018	POR LA QUE SE APRUEBAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y PROYECTOS TIPO DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU.	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	BOE. núm. 313 de 28-12-2018
Resolución 14-6-2019	Se deroga parcialmente la Resolución de 5-05-2005.		BOJA. núm. 119 de 24-06-2019
Resolución 23-9-2019	POR LA QUE SE APRUEBAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y PROYECTOS TIPO DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU.		BOE. núm. 239 de 04-10-2019
Resolución 03-6-2020	Se deroga parcialmente la Resolución de 5-05-2005.		BOJA. núm 113 de 15-06-2020
R.D. 1454/2005, de 2 de diciembre	POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SECTOR ELÉCTRICO. Deroga: El apartado 4 del art 82 del R.D.1955/2000, El art 21 bis del R.D. 2019/1997, Lo dispuesto en el apartado 5 del art 6 del R.D. 1164/2001. Modificaciones: Orden de 12-01-1995 y la Orden de 17-12-1998	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm.306 de 23-12-2005
R.D 1955/2000, de 1 de diciembre	REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Mº. de Economía	BOE. núm. 310 de 27-12-2000
Instrucción de 27-03-2001	Normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico.	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico	BOJA. núm. 54 de 12-05-2001
Instrucción 11-01-2006	Modifica la circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/2000.	Consejería de Innovación	BOJA. núm. 19 de 30-01-2006
Decreto 9/2011	Modifica diversas normas, en particular del R.D. 1955/2000.	Consejería Economía	BOJA. núm.22 de 02-02-2011
Instrucción 14-10-2004	PREVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS Y COEFICIENTES DE SIMULTANEIDAD EN ÁREAS DE USO RESIDENCIAL Y ÁREAS DE USO INDUSTRIAL. <i>Modificaciones en la Instrucción 2/2023 de la Consejería de Industria, Energía y Minas.</i>	Consejería de Innovación, C y Empresa	BOJA. núm. 216 de 05-11-2004
R.D. 2019/1997, de 26 de diciembre	ORGANIZA Y REGULA EL MERCADO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ministerio de Industria y Energía.	BOE. núm.310 de 27-12-1997

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 9/56



MEMORIA DESCRIPTIVA

R.D. 134/2010, de 12 de febrero	ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RESTRICCIONES POR GARANTÍA DE SUMINISTRO Y SE MODIFICA EL R. D. 2019/1997.	Ministerio de Industria, Turismos y Comercio	BOE. núm.51 de 27-02-2010
R.D. 1221/2010	MODIFICA EL RD 134/2010 Y EL RD 2019/1997.		BOE. núm. 239 de 02-10-2010
Orden de 05-09-1985	ESTABLECE NORMAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA FUNCIONAMIENTO Y CONEXIÓN A LAS REDES ELÉCTRICAS DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE HASTA 5.000 KVA Y CENTRALES DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA	Ministerio de Industria y Energía	BOE. núm.219 de 12-09-1985
Orden de 18-03-1972	SOBRE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS POLÍGONOS URBANIZADOS POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA.	Ministerio de Industria	BOE. núm.83 de 06-04-1972
Resolución 28-11-1986	Instrucciones complementarias para la aplicación de la Orden de 18-03-1972	Mº de Industria y Energía	BOE. núm.297 de 12-12-1986
NORMALIZACIÓN NACIONAL. NORMAS UNE, UNESA, ONSE Y ENDESA DE APLICACIÓN PARA MATERIALES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.			
NORMAS TECNOLÓGICAS DE LA EDIFICACIÓN			

BAJA TENSIÓN

R.D. 842/2002, de 2 de agosto	REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01 A BT 51.	Mº. de Ciencia y Tecnología	BOE. núm.224 de 18-09-2002
R.D. 1053/2014, de 12 de diciembre	ITC BT 52 "INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES: INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", DEL RD 842/2002, Y SE MODIFICAN OTRAS ITCs	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.316 de 31-12-2014
Resolución de 9-01-2020	ACTUALIZA EL LISTADO DE NORMAS DE LA ITC-BT-02 DEL REBT. RD 842/2002.		BOE. núm. 14 de 16-01-2020
R.D. 184/2022, de 8 de marzo	REGULA LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm.67 de 19-03-2022
Resolución de 17-06-2015	Aprueba el modelo de la Memoria Técnica de Diseño de instalación eléctrica de baja tensión.	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	BOJA núm.121 de 24-06-2015
R. D. 314/2006, de 17 de marzo	CTE, EN PARTICULAR LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DESARROLLADAS EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS "DB SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad)" y "DB HE (Ahorro de energía)". Corrección de errores y erratas del R.D. 314/2006.	Ministerio de Vivienda	BOE. núm.74 de 28-03-2006
R.D. 1371/2007	Aprueba el "DB-HR" del CTE y se modifica el R.D. 314/2006.		BOE. núm.22 de 25-01-2008
R.D. 1371/2007	Corrección de errores del R.D. 1371/2007.		BOE. núm.254 de 23-10-2007
R.D. 1675/2008	Modificación del R.D. 1371/2007.		BOE. núm.304 de 20-12-2007
Orden VIV/984/2009	Modifica documentos básicos del CTE R.D. 314/2006 y el R.D. 1371/2007		BOE. núm. 252 de 18-10-2008
R. Decreto 173/2010	Modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (SUA) y se introduce SUA 9		BOE. núm. 99 de 23-04-2009
Orden FOM/1635/2013	Actualiza el documento básico DB-HE.	Ministerio de Fomento	BOE. núm. 61 de 11-03-2010
R.D. 450/2022	Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013		BOE. núm 219 de 12-09-2013
Orden FOM/588/2017	Modifica el Documento Básico DB-HE y el Documento Básico DB-HS.		BOE. núm 268 de 08-11-2013
R.D. 732/2019	Modifica el Código Técnico de la Edificación y se introduce el DB-HS 6.		BOE. núm. 149 de 23-06-2017
R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre	REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUS ITCs, EA-01 A EA-07.	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm. 279 de 19-11-2008
Real Decreto-ley 18/2022	Artículo 20. Se modifica la I.T.C. EA-01, «Eficiencia Energética», del RD 1890/2008, que pasa a tener el contenido recogido en el Anexo.	Jefatura del Estado	BOE núm. 251 de 19/10/2022
ORDENANZA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR			Ayto. de Jaén
			BOP. núm. 195 de 23-08-2008
R. Decreto 401/1989	Modifica el R. Decreto 2642/1985, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (Báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.	Ministerio de Industria y Energía	BOE. núm. 99 de 26-04-1989
R. Decreto 846/2006, de 07 de Julio	DEROGA DIFERENTES DISPOSICIONES EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES. Deroga en particular parcial R.D. 2642/1985 de todo lo coincidente con lo incluido en la Directiva 89/106/CEE para estos productos.		BOE. núm. 186 de 05-08-2006
Orden de 24-01-2003	NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCTIVAS PARA EDIFICIOS DE USO DOCENTE (Capítulos dedicados a electricidad)	Consejería de Educación y Ciencia	BOJA. núm. 43 de 05-03-2003
Orden ETU/995/2017	ITCs DEL CAPITULO IX "ELECTRICIDAD" DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA.	Ministerio de Energía, Turismo y agenda digital	BOE. núm.250 de 17-10-2017
R.D. 187/2016, de 6 de mayo	REGULA LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DEL MATERIAL ELÉCTRICO DESTINADO A SER UTILIZADO EN DETERMINADOS LÍMITES DE TENSIÓN.	Mº de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.113 de 10-05-2016
R. Decreto 889/2006, de 21 de Julio	REGULA EL CONTROL METROLOGICO DEL ESTADO SOBRE INSTRUMENTOS DE MEDIDA. Rectificaciones	Mº. Obras Publicas y Urbanismo	BOE. núm. 183 de 02-08-2006
Instrucción de 31-03-2004	PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN SERVICIO Y MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR EN INSTALACIONES TEMPORALES DE FERIAS Y MANIFESTACIONES ANALÓGAS	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico	BOJA. núm. 75 de 19-04-2004

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 10/56



MEMORIA DESCRIPTIVA

Instrucción de 29-12-2006	Complementaria de la instrucción de 31-03-2004. Corrección de errores de la Instrucción de 29-12-2006	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	BOJA. núm. 16 de 22-01-2007 BOJA. núm. 57 de 21-03-2007
---------------------------	--	--	--


MEDIO AMBIENTE

DISPOSICION	TITULO	ORGANO EMISOR	PUBLICACION
-------------	--------	---------------	-------------

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Ley 7/2007	DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	Presidencia	BOJA. núm. 143 de 20-07-2007
Decreto 356/2010, de 3 de agosto	REGULA LA AAU, ESTABLECE EL REGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, DE LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA Y DE LAS INSTALACIONES QUE EMITEN COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES.	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm.157 de 11-08-2010
Decreto 5/2012	REGULA LA AAI Y SE MODIFICA EL DECRETO 356/2010.		BOJA. núm.18 de 27-01-2012
Decreto 297/1995	REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	Consejería de la Presidencia	BOJA. núm. 3 de 11-01-1996
Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero	MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES DE LOS CIUDADANOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA. Entre otras: Modificación de la Ley 7/2007 (GICA), del Decreto 297/1995, del Decreto 356/2010, del Decreto 239/2011, del Decreto 5/2012, del Decreto 73/2012, de la Ley 8/2018.	Consejería de la Presidencia, Interior	BOJA núm. 34 de 16/02/2024
Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre	MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE LA CALIDAD REGULATORIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN ANDALUCÍA. Destacamos: Artículo 18. Modificación de la Ley 2/2007, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. Artículo 19. Modificación del D 356/2010 de AAU.	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	BOJA núm. 241 de 17/12/2021
Ley 7/2021, de 1 de diciembre	DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA. Modifica entre otras la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental	Presidencia	BOJA núm.233 de 03-12-2021
Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo	DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ANDALUCÍA. Modificaciones de las siguientes normas, entre otras: Ley 1/1994, Ley 7/2002, Ley 7/2007, Ley 9/2010, Decreto 169/2014, Decreto 18/2015, Decreto 109/2015; Decreto-ley 2/2018 y Ley 8/2018	Consejería de la Presidencia	BOJA extraordinario núm.4 de 12-03-2020
Ley 3/2015, de 29-XII	MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CALIDAD AMBIENTAL, DE AGUAS, TRIBUTARIA Y DE SANIDAD ANIMAL	Presidencia	BOJA. núm. 6 de 12-01-2016
Ley 3/2014	MEDIDAS PARA REDUCIR LAS TRABAS ADMINISTRATIVAS PARA LAS EMPRESAS. Entre otras: Modificación de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.	Presidencia	BOJA. núm.198 de 09-10-2014
Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.	ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	BOJA. núm. 243 de 15-12-2014
Decreto 7/2012, de 17 de enero	POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2012-2020	Consejería Medio Ambiente	BOJA. núm. 28 de 10-02-2012
Decreto 397/2010, de 2 de noviembre	POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2010-2019.	Consejería Medio Ambiente	BOJA. núm. 231 de 25-11-2010
Decreto 6/2012, de 17 de enero	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA, Y SE MODIFICA EL DECRETO 357/2010. Corrección de errores del decreto 6/2012.	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	BOJA núm.24 de 06-02-2012 BOJA núm.63 de 03-04-2013
Decreto 239/2011 de 12 de julio	REGULA LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO Y SE CREA EL REGISTRO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN ANDALUCÍA.	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm. 152 de 4-08-2011
Decreto 22/2010, de 2 de febrero	REGULA EL DISTINTIVO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm. 31 de 16-02-2010
Decreto 234/2021	APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y DS	BOJA. núm.87.23-10-2021
Ley 8/2018, de 8 de octubre	DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA	Presidencia	BOJA. núm.199 de 15-10-2018
R.D. 1052/2022	REGULA LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES	Ministerio Transición Ecológica	BOE. núm. 311 de 28-12-2022
LEY 7/2021	DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Jefatura del Estado	BOE. núm.121 de 21-05-2021
Ley 21/2013.	LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	Jefatura del Estado	BOE. núm.296 de 11-12-2013
R. Decreto 445/2023.	Modificación de los anexos I, II y III de la Ley 21/2013.	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm.141 de 14-06-2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 11/56	

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ley 9/2018, de 5 del XII	MODIFICA LA LEY 21/2013, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, LA LEY 21/2015, QUE MODIFICA LA LEY 43/2003 DE MONTES Y LA LEY 1/2005, QUE REGULA EL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	Jefatura del Estado	BOE. núm. 294 de 06-12-2018
Real Decreto-ley 23/2020.	MEDIDAS EN MATERIA DE ENERGÍA Y EN OTROS ÁMBITOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Entre otras destacamos: Artículo 8. Modificación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.	Jefatura del Estado	BOE. núm 175, de 24-06-2020
R.D. Legislativo 1/2016.	SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.	Ministerio de Agricultura y pesca, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm. 316 de 31-12-2016
R.D. 815/2013, de 18 de octubre	REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DE DESARROLLO DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO.	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm. 251 de 19-10-2013
Ley11/2012, de 19-XII	MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	Jefatura del Estado	BOE. núm. de 20-12-2012
R. Decreto 100/2011, de 28 de enero	ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES BÁSICAS PARA SU APLICACIÓN <small>Corrección de errores del RD 100/2011</small>	Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	BOE. núm. 25 de 29-01-2011 BOE. núm. 83 de 07-04-2011
R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre	REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS EA-01 A EA-07. (EA-03 CONTAMINACION LUMINICA)	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm. 279 de 19-11-2008
R.D. 9/2005, de 14 de enero	RELACION DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO Y LOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS	Ministerio de Presidencia	BOE. núm.15 de 18-01-2005
Orden PRA/1080/2017	MODIFICA EL ANEXO I DEL REAL DECRETO 9/2005.		BOE. núm.272 de 09-11-2017
R.D. 665/2023, de 18 de julio	Se modifica el reglamento del dominio público hidráulico (R.D. 849/1986); el reglamento de la administración pública del agua, (R.D. 927/1988); y el R.D. 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados	Ministerio de Presidencia	BOE. núm.208 de 31-08-2023
LEY 37/2003.	LEY DEL RUIDO	Jefatura del Estado	BOE. núm.276 de 18-11-2003
R.D. 1513/2005.	Por el que se desarrolla la Ley 37/2003	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.301 de 17-12-2005
R.D. 1367/2007	Por el que se desarrolla la Ley 37/2003	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.254 de 23-10-2007
R.D. 1038/2012	Por el que se modifica el R.D.1367/2007	Ministerio de la Presidencia	BOE. de 26-07-2012
Orden PCJ/1319/2018	Por la que se modifica el Anexo II del R.D. 1513/2005. Corrección de errores BOE. 19 de 22-01-2019	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 300. de 13-12-2018
Orden PCM/542/2021	Por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.132 de 03-06-2021
Orden PCM/80/2022	Por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.35 de 10-02-2022

RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, TÓXICOS Y PELIGROSOS

R.D. 105/2008, de 1 de febrero	POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.38 de 13-02-2008
Ley 3/2023.	DE ECONOMÍA CIRCULAR DE ANDALUCÍA.	Presidencia	BOJA. núm. 67 de 11-04-2023
Ley 7/2022	DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR	Jefatura del Estado	BOE. núm. 85 de 9-04-2022
R.D. 208/2022	SOBRE LAS GARANTÍAS FINANCIERAS EN MATERIA DE RESIDUOS.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.78 de 01-04-2022
R. Decreto 34/2023, de 24 de enero	POR EL QUE SE MODIFICA ENTRE OTROS EL REAL DECRETO 208/2022, SOBRE LAS GARANTÍAS FINANCIERAS EN MATERIA DE RESIDUOS. <small>Corrección de errores del Real Decreto 34/2023.</small>	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.21 de 25-01-2023 BOE. núm. 29 de 03-02-2023
R Decreto 646/2020, de 7 de julio	REGULA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 187 de 08-07-2020
R. Decreto 553/2020, de 2 de junio.	REGULA EL TRASLADO DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO.	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	BOE. núm.171 de 19-06-2020
Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre	NORMAS DE VALORIZACIÓN DE MATERIALES NATURALES EXCAVADOS PARA SU UTILIZACIÓN EN OPERACIONES DE RELLENO Y OBRAS DISTINTAS A AQUELLAS EN LAS QUE SE GENERARON	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm. 254 de 21-10-2017
Decreto 73/2012.	REGLAMENTO DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA	Consejería Medio Ambiente	BOJA. núm. 81 de 26-04-2012
Decreto 18/2015, de 27 de enero	REGLAMENTO QUE REGULA EL RÉGIMEN APLICABLE A LOS SUELOS CONTAMINADOS	Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	BOJA. núm. 38 de 25-02-2015
R.D. Legislativo 1/2016.	SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.	Ministerio de Agricultura y pesca, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm. 316 de 31-12-2016

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 12/56



MEMORIA DESCRIPTIVA

R.D. 815/2013, de 18 de octubre	REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DE DESARROLLO DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO.	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm. 251 de 19-10-2013
R.D. 9/2005, de 14 de enero	RELACION DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO Y LOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS	Ministerio de Presidencia	BOE. núm.15 de 18-01-2005
Orden PRA/1080/2017	MODIFICA EL ANEXO I DEL REAL DECRETO 9/2005, DE 14 DE ENERO		BOE. núm.272 de 09-11-2017
Orden DEF/427/2021, de 27 de abril	PLAN DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS EN INSTALACIONES MILITARES.	Ministerio de Defensa	BOE. núm. 106 de 04-05-2021
Orden TED/834/2023	Requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm. 174 de 22-07-2023
Orden TED/789/2023	Método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero.	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm. 168 de 15-07-2023
Decreto 7/2012	PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2012-2020	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm.28 de 10-02-2012
Decreto 397/2010	PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2010-2019	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm. 231 de 25-11-2010
R. D. 314/2006, de 17 de marzo	CTE, EN PARTICULAR LA EXIGENCIA BÁSICA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS (DB HS 2). Corrección de errores y erratas del R.D. 314/2006.	Ministerio de Vivienda	BOE. núm.74 de 28-03-2006
R.D. 1371/2007	Aprueba el "DB-HR" del CTE y se modifica el R.D. 314/2006.		BOE. núm.22 de 25-01-2008
R.D. 1371/2007	Corrección de errores del R.D. 1371/2007.		BOE. núm.254 de 23-10-2007
Orden VIV/984/2009	Modifica documentos básicos del CTE R.D. 314/2006 Y EL R.D. 1371/2007		BOE. núm.304 de 20-12-2007
Orden FOM/588/2017	Modifica el Documento Básico DB-HE y el Documento Básico DB-HS.	Ministerio de Fomento	BOE. núm. 99 de 23-04-2009
R.D. 732/2019	Modifica el Código Técnico de la Edificación y HS 6.		BOE. núm.149 de 23-06-2017
R.D. 450/2022	Modifica el Código Técnico de la Edificación y se introduce el DB-HE 6.		BOE. núm. 311 de 27-12-2019
			BOE. núm.142 de 15-06-2022
R. Decreto 1055/2022	DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES	Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico	BOE. núm. 311 de 28-12-2022
R. Decreto 27/2021	POR EL QUE SE MODIFICAN EL RD 106/2008, Y EL RD 110/2015	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm.17 de 20-01-2021
R. Decreto 110/2015	SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Ministerio Agricultura, A. y M.A.	BOE. núm.45 de 21-02-2015
R. Decreto 219/2013, de 22 de marzo	SOBRE RESTRICCIONES A LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.71 de 23-03-2013
	Orden PCM/390/2020, de 5 de mayo, que modifica el anexo III del R.D. 219/2013, publicada en el BOE. núm. 126 de 06-05-2020. Orden PCI/891/2018, de 24 de agosto, que modifica el anexo III del R.D. 219/2013 publicada en el BOE. núm. 206 de 25-08-2018.		
R. D. 106/2008.	PILAS Y ACUMULADORES Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUS RESIDUOS	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.37 de 12-02-2008
R. D. 679/2006	GESTIÓN DE LOS ACEITES INDUSTRIALES USADOS.	Ministerio de Medio Ambiente	BOE. núm.132 de 3-06-2006
Orden ARM/795/2011	Modifica el Anexo III del R.D. 679/2006		BOE. núm. 83 de 07-04-2011
R Decreto 265/2021	SOBRE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 89 de 14-04-2021
Orden PCM/814/2023	Modifica el Anexo I del Real Decreto 265/2021.		BOE. núm. 172 de 20-07-2023
R. D. 1619/2005	SOBRE LA GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.2 de 3-01-2006
R. D. 731/2020	Modifica el R.D. 1619/2005.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.213 de 7-08-2020
R. D. 253/2004, de 13 de febrero	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LAS OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁMBITO MARINO Y PORTUARIO	Ministerio de Fomento	BOE. núm.39 de 14-02-2004
R. D. 1381/2002, de 20 de diciembre	INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.305 de 21-12-2002
R. D. 1084/2009	Modifica el RD 1381/2002		BOE. núm.173 de 18-07-2009
R.D. 840/2015, de 21 de septiembre	POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.251 de 20-10-2015
R. D. 1378/1999, de 27 de agosto	RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS POLICLOROBIFENILOS, POLICLOROTERFENILOS Y APARATOS QUE LOS CONTENGAN	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.206 de 28-08-1999
R. D. 228/2006	Modifica el RD 1378/1999		BOE. núm.48 de 25-02-2006
R. D. 97/2014, de 14 de febrero	REGULA LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA EN TERRITORIO ESPAÑOL.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.50 de 27-02-2014
Orden TMA/1078/2022, de 28 de octubre	modifica la Orden FOM/606/2018, contenido del informe anual para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y el modelo del anexo 3 del RD 97/2014.	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana	BOE. núm.272 de 12-11-2022
R. D. 102/2014, de 21 de febrero	PARA LA GESTIÓN RESPONSABLE Y SEGURA DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y LOS RESIDUOS RADIATIVOS	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.58 de 08-03-2014

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 13/56




MEMORIA DESCRIPTIVA

Orden IET/1946/2013 de 17 de octubre,	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES QUE UTILIZAN MATERIALES QUE CONTIENEN RADIONUCLEIDOS NATURALES.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	BOE. núm.254 de 23-10-2013
R. Decreto 255/2003, de 28 de febrero	REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN, ENVASADO Y ETIQUETADO DE PREPARADOS PELIGROSOS	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 54 de 04-03-2003
Orden PRE/2056/2013	Modifica el Anexo VI del R.D. 255/2003.		BOE. núm. 268 de 08-11-2013
Resolución 20-1-2009	PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS PARA EL PERÍODO 2008-2015	Secretaría General Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático	BOE. núm. 49 de 26-02-2009
Orden 12-07-2002	SE REGULAN LOS DOCUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A EMPLEAR EN LA RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN PEQUEÑAS CANTIDADES	Consejería de Medio Ambiente	BOJA núm 97 de 20-08-2002
Resolución 13-1-2000	PLAN NACIONAL DE RESIDUOS URBANOS	Ministerio de Medio Ambiente	BOE. núm. 28 de 02-02-2000
ORDENANZA MEDIOAMBIENTAL, DE HIGIENE URBANA Y GESTION MUNICIPAL DE RESIDUOS URBANOS		Ayto. de La Carolina	B.O.P. de 28-03-2005
ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA Y GESTION DE LOS RESIDUOS URBANOS		Ayto. de Baños de la Encina	B.O.P. núm. 93 de 23-04-2004
ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, INERTES E INDUSTRIALES ASIMILABLES A URBANOS E HIGIENE		Ayto. de Alcaudete	B.O.P. núm.124 de 31-05-2004
ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA PÚBLICA		Ayto. de Jaén	B.O.P. de 05-09-2002

CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES Y VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

R. D. 47/2022	PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN DIFUSA PRODUCIDA POR LOS NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.17 de 20-01-2022
R. Decreto 339/2021, de 18 de mayo	REGULA EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO	Mº. de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	BOE. núm 219 de 19-05-2021
R. Decreto 817/2015 de 11 de septiembre	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y LAS NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL <small>Corrección de errores del Real Decreto 817/2015</small>	Mº. de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm 219 de 12-09-2015 BOE. núm 285 de 28-11-2015
Orden AAA/2056/2014	MODELOS OFICIALES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y DE DECLARACIÓN DE VERTIDO.	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm.268 de 05-11-2014
R.D. 849/1986, de 11 de abril	REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO QUE DESARROLLA LOS TÍTULOS PRELIMINAR, I, IV, V, VI, Y VII DE LA LEY 29/1985 DE AGUAS.	Ministerio de Obras Públicas	BOE. núm. 103 de 30-04-1986
R.D. 1290/2012, de 7 de septiembre	MODIFICA EL RD 849/1986 Y EL RD 509/1996, DE DESARROLLO DEL RD-LEY 11/1995, NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS <small>Corrección de errores del R.D. 1290/2012</small>	Mº. de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. de 20-09-2012 BOE. de 18-10-2012
R.D. 670/2013, de 6 de septiembre	Modifica el RD 849/1986, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico <small>Corrección de errores del R.D. 670/2013, de 6 de septiembre</small>		BOE. núm. 227 de 21-09-2013 BOE. núm. 268 de 08-11-2013
R.D. 60/2011	NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE AGUAS	Ministerio Medio Ambiente	BOE. núm 19 de 22-01-2011
Decreto 4/2011, de 11 de enero	REGULA EL RÉGIMEN DEL USO DE EFLUENTES DE EXTRACCIÓN DE ALMAZARA COMO FERTILIZANTE AGRÍCOLA	Consejería de la Presidencia	BOJA. núm.14 de 21-01-2011

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 14/56	


MEMORIA DESCRIPTIVA

R.D. 1514/2009, de 2 de octubre.	REGULA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y EL DETERIORO.	Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	BOE. núm 255 de 22-10-2009
R.D. 1075/2015	Modifica el Anexo II del Real Decreto 1514/2009	Mº. de Agricultura, A. y Medio A.	BOE. núm 300 de 16-12-2015
R. D. 314/2006, de 17 de marzo	CTE, EN PARTICULAR LA EXIGENCIAS BÁSICAS DE SUMINISTRO DE AGUA (HS 4) Y EVACUACIÓN DE AGUAS (HS 5). Corrección de errores y erratas del R.D. 314/2006.	Ministerio de Vivienda	BOE. núm.74 de 28-03-2006
R.D. 1371/2007	Aprueba el "DB-HR" del CTE y se modifica el R.D. 314/2006.		BOE. núm.22 de 25-01-2008
R.D. 1371/2007	Corrección de errores del R.D. 1371/2007.		BOE. núm.254 de 23-10-2007
Orden VIV/984/2009	Modifica documentos básicos del CTE R.D. 314/2006 Y EL R.D. 1371/2007		BOE. núm.304 de 20-12-2007
Orden FOM/588/2017	Modifica el Documento Básico DB-HE y el Documento Básico DB-HS.	Ministerio de Fomento	BOE. núm. 99 de 23-04-2009
R.D. 732/2019	Modifica el Código Técnico de la Edificación y HS 6.		BOE. núm.149 de 23-06-2017
R.D. 450/2022	Modifica el Código Técnico de la Edificación y se introduce el DB-HE 6.		BOE. núm. 311 de 27-12-2019
			BOE. núm 142 de 15-06-2022
R.D.1620/2007, de 7 de diciembre	ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.294 de 08-12-2007
Orden 24-07-1997	<u>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE</u>	Consejería de Medio Ambiente	BOJA núm 107 de 13-09-1997 BOJA. núm. 76 de 09-07-1998
Decreto 14/1996	<u>REGLAMENTO DE CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES</u>	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm. 19 de 08-02-1996
Orden 14-02-1997	<u>CLASIFICA LAS AGUAS LITORALES Y ESTABLECE OBJETIVOS DE CALIDAD DE LAS AGUAS AFECTADAS POR LOS VERTIDOS</u>		BOJA. núm. 27 de 04-03-1997 BOJA. núm.143 de 11-12-1997
Decreto 334/1994	<u>PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE.</u>	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm 175 de 04-11-1994
Orden de 15-09-86	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES Rectificaciones	Mº. Obras Públicas y Urbanismo	BOE. núm. 228 de 23-09-1986 BOE. núm. 51 de 28-02-1987

CONTAMINACIÓN Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Real Decreto 34/2023, de 24 de enero	POR EL QUE SE MODIFICAN ENTRE OTROS EL R.D. 102/2011, RELATIVO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE; EL REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DE DESARROLLO DE LA LEY 16/2002, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN, APROBADO MEDIANTE EL R.D. 815/2013. Corrección de errores del Real Decreto 34/2023.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 21 de 25-01-2023 BOE. núm. 29 de 03-02-2023
Ley 9/2020, de 16 de diciembre	MODIFICA LA LEY 1/2005, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, PARA INTENSIFICAR LAS REDUCCIONES DE EMISIONES DE FORMA EFICAZ EN RELACION CON LOS COSTES	Jefatura del Estado	BOE.núm.328 de 17-12-2020
R.D. 1089/2020, de 9 de diciembre	DESARROLLA ASPECTO RELATIVOS AL AJUSTE DE LA ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL PERIODO 2021-2030	Ministerio para la transición ecológica	BOE. núm.322 de 10-12-2020
ORDEN TEC/1171/2018	REGULA LA INFORMACIÓN, EL CONTROL, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN (GIC). Corrección de errores de la Orden TEC/1171/2018	Ministerio para la Transición Ecológica	BOE. núm.275 de 14-11-2018 BOE. núm. 290 de 01-12-2018
R. Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre	LIMITACIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE DETERMINADOS AGENTES CONTAMINANTES PROCEDENTES DE LAS INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN MEDIANAS Y POR EL QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO IV DE LA LEY 34/2007, DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA. Corrección de errores del Real Decreto 1042/2017	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	BOE.núm.311 de 23-12-2017 BOE.núm. 65 de 15-03-2018

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS13DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 15/56	

MEMORIA DESCRIPTIVA

R. Decreto 773/2017, de 28 de julio	MODIFICA DIVERSOS REALES DECRETOS EN MATERIA DE PRODUCTOS Y EMISIONES INDUSTRIALES. <i>Modificación del Decreto 833/1975, que desarrolla la Ley 38/1972, de protección del ambiente atmosférico; del RD 363/1995; del RD 508/2007, que regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; del RD 102/2011, de mejora de la calidad del aire; del RD 815/2013, que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002</i> Corrección de errores del Real Decreto 773/2017	Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales	BOE. núm.209 de 31-08-2017 BOE. núm. 65 de 15-03-2018
ORDEN PRA/321/2017, de 7 de abril	REGULA PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN DE EMISIONES DE LOS CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS SO ₂ , NOX, PARTICULAS Y CO PROCEDENTES DE GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN, EL CONTROL DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y EL TRATAMIENTO Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHAS EMISIONES.	Ministerio de la Presidencia y las Administraciones Territoriales	BOE. núm. 87 de 12-04-2017 BOE. núm. 58 de 07-03-2018
ORDEN PRA/222/2018	Por la que se corrigen errores en la Orden PRA/321/2017		
RD 115/2017, de 17 de febrero	REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS Y EQUIPOS BASADOS EN LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE LOS UTILIZAN Y POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES QUE EMITAN GASES FLUORADOS.	Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales	BOE. núm 42 de 18-02-2017 BOE. núm 233 de 27-09-2017
Orden PRA/905/2017	se modifican los anexos I y II del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero		
R.D. Legislativo 1/2016.	SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.	Ministerio de Agricultura y pesca, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm. 316 de 31-12-2016
R.D. 815/2013, de 18 de octubre	REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DE DESARROLLO DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO.	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	BOE. núm. 251 de 19-10-2013
Decreto 231/2013, de 3 de diciembre	SE APRUEBAN PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN DETERMINADAS ZONAS DE ANDALUCÍA	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	BOJA. núm. 46 de 10-03-2004
ORDEN PRE/1665/2012	MODIFICA EL ANEXO III DEL RD 227/2006, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos.	Ministerio Presidencia	BOE. de 28-07-2012
Orden 19-04-2012	SE APRUEBAN INSTRUCCIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS.	Consejería de Medio Ambiente	BOJA.núm.103 de 28-05-2012
Decreto 239/2011, de 12 de julio	REGULA LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO Y SE CREA EL REGISTRO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN ANDALUCÍA.	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm. 152 de 4-08-2011
R.D. 102/2011	MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 25 de 29-01-2011
RD 39/2017	Modifica el Real Decreto 102/2011. Corrección de errores del Real Decreto 39/2017	Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales	BOE. núm. 24 de 28-01-2017 BOE. núm. 40 de 16-02-2017
R.D. 101/2011, de 28 de enero	NORMAS BÁSICAS QUE HAN DE REGIR LOS SISTEMAS DE ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LOS DATOS TONELADAS-KILÓMETRO DE LOS OPERADORES AÉREOS Y DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN GRATUITA TRANSITORIA DE INSTALACIONES FIJAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 1/2005, QUE REGULA EL RÉGIMEN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 25 de 29-01-2011
R. Decreto 100/2011, de 28 de enero	ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES BÁSICAS PARA SU APLICACIÓN Corrección de errores del R.D. 100/2011	Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	BOE. núm. 25 de 29-01-2011 BOE. núm. 83 de 07-04-2011
Ley 34/2007.	LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA	Jefatura del Estado	BOE. núm. 275 de 16-11-2007
ORDEN PRE/3539/2008, de 28 de noviembre	REGULA LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO LOS TITULARES DE LAS GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE LAS MISMAS.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 294 de 06-12-2008
Orden ITC/1389/2008, de 19 de mayo	REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN DE LAS EMISIONES DE LOS CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS SO ₂ , NOX Y, PARTICULAS PROCEDENTES DE LAS GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN, EL CONTROL DE LOS APARATOS DE MEDIDA Y EL TRATAMIENTO Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHAS EMISIONES	Ministerio Industria, Turismo y Comercio	BOE. núm.124 de 20-05-2008
R.D. 508/2007 de 20 de abril	REGULA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DEL REGLAMENTO E-PRTR Y DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS	Ministerio de Medio Ambiente	BOE. núm. 96 de 21-04-2007

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 16/56



MEMORIA DESCRIPTIVA

R.D. 430/2004, de 12 de marzo.	ESTABLECE NUEVAS NORMAS SOBRE LIMITACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE DETERMINADOS AGENTES CONTAMINANTES PROCEDENTES DE GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTION, Y SE FIJAN CIERTAS CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE LAS REFINERIAS DE PETRÓLEO.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.69 de 20-03-2004
Decreto 151/2006 de 25-07-2006	ESTABLECE LOS VALORES LÍMITE Y LA METODOLOGÍA A APLICAR EN EL CONTROL DE LAS EMISIONES NO CANALIZADAS DE PARTÍCULAS POR LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA <small>Corrección de errores</small>	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm. 147 de 1-08-2006 BOJA. núm. 219 de 13-11-2006

ESPACIOS NATURALES Y VIAS PECUARIAS

Orden de 13-05-2022	APRUEBA LAS INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DE MONTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (IGOMCAA).	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	BOE. núm. 95 de 20-05-2022
Decreto 191/2017, de 28 de noviembre	DECLARA LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS (ES0000035) Y SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE DICHO PARQUE NATURAL.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	BOJA. núm. 246 de 27-12-2017
R.D. 139/2011, de 4 de febrero	PARA EL DESARROLLO DEL LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DEL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS. <small>Orden TEC/596/2019, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011 Orden TED/1126/2020, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011</small>	Ministerio de Medio Ambiente	BOE. núm. 46 de 23-02-2011 BOE núm. 134, de 05-06-2019 BOE núm. 314, de 01-12-2020
Ley 42/2007	<u>LEY DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD.</u>	Jefatura del Estado	BOE. núm. 299 de 14-12-2007
Ley 33/2015	POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 42/2007.	Jefatura del Estado	BOE. núm. 36 de 11-02-2008 BOE. núm. 227 de 22-09-2015
Ley 5/2007	<u>RED DE PARQUES NACIONALES</u>	Jefatura del Estado	BOE. núm. 81 de 04-04-2007
R.D. 435/2004	REGULA EL INVENTARIO NACIONAL DE ZONAS HÚMEDAS	Ministerio de Medio Ambiente	BOE. núm. 73 de 25-03-2004
Ley 43/2003	<u>LEY DE MONTES</u>	Jefatura del Estado	BOE. núm. 280 de 22-11-2003
Ley 21/2015	por la que se modifica la Ley 43/2003, de Montes.	Jefatura del Estado	BOE. núm. 173 de 21-07-2015
Ley 8/2003	<u>LEY DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES</u>	Parlamento de Andalucía	BOJA. núm 218 de 12-11-2003
Decreto 95/2003	REGULA LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA	Consejería de M.A.	BOJA. núm. 79 de 28-04-2003
Acuerdo de 27-03-2001	PLAN PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA RED DE VIAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA	Consejería de Medio Ambiente	BOJA. núm. 74 de 30-06-2001
Ley 5/1999	<u>LEY DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA</u>	Parlamento de Andalucía	BOJA núm. 82 de 17-07-1999
Ley 2 de 15-06-1992	<u>LEY FORESTAL DE ANDALUCIA</u>	Presidencia de la Junta de Andalucía	BOJA núm. 57 de 23-06-1992
Ley 2 de 18-07-1989	<u>INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA</u>	Presidencia de la Junta de Andalucía	BOJA. núm. 60 de 27-07-1989
Ley 2 de 01-06-1995	Modificación		BOJA num. 82 de 07-06-1995
Ley 6 de 18-07-1996	Modificación		BOJA num. 83 de 20-07-1996

PROTECCIÓN AVIFAUNA

Decreto 178/2006, de 10-10-2006	NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.	Consejería de Presidencia	BOJA. núm. 209 de 27-10-2006
R.D.1432/2008, de 29 de agosto	MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 222 de 13-09-2008


OTROS

Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre	REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS. Derogado en Andalucía, Galicia, Cataluña y Murcia. (Mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa) <small>Corrección de erratas</small>	Presidencia del Gobierno	BOE. núm 292 de 07-12-1961 BOE. núm. 57 de 07-03-1962
Orden de 15-03-63	<u>INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS</u>	Mº. de la Gobernación	BOE. núm. 79 de 02-04-1963

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

DISPOSICION	TITULO	ORGANO EMISOR	PUBLICACION
-------------	--------	---------------	-------------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 17/56	

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ley 31 de 8-11-1995	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Jefatura del Estado	BOE. núm. 269 de 10-11-1995
R.D. 171/2004, de 30 de enero	DESARROLLA EL ART. 24 DE LA LEY 31/1995 Corrección de errores.	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE. núm.27 de 31-01-2004 BOE. núm.60 de 10-03-2004
LEY 54/2003	REFORMA DEL MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Jefatura del Estado	BOE. núm.298 de 13-12-2003
R. Decreto 39/1997	REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE. núm. 27 de 31-01-1997
R. Decreto 780/1998	Modificación del R.D. 39/1997.		BOE. núm.104 de 1-05-1998
R. Decreto 298/2009	Modifica el R.D. 39/1997.	Ministerio de la Presidencia	BOE núm. 57 de 07-03-2009
Orden TIN/2504/2010	Desarrolla el R.D. 39/1997. Corrección de errores de la Orden TIN/2504/2010 Corrección de errores de la Orden TIN/2504/2010	Ministerio de Trabajo e Inmigración	BOE. núm. 235 de 28-09-2010 BOE. núm. 279 de 18-11-2010 BOE. núm. 256 de 22-11-2010
R. Decreto 899/2015	Modifica el R.D. 39/1997.	Ministerio de Empleo y Seguridad Sociales	BOE núm. 243 de 10-10-2015
Orden ESS/2259/2015	Modifica la Orden TIN/2504/2010.		BOE núm. 260 de 30-10-2015
R. Decreto 598/2015	Modificaciones del RD 39/1997; del RD 485/1997; del RD 665/1997 y del RD 374/2001	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 159 de 04-07-2015
R. Decreto 337/2010	Modificaciones del RD 39/1997 y del R.D. 1627/1997.	Ministerio de Trabajo	BOE. núm. 071 de 23-03-2010
R. Decreto 604/2006	Modificaciones del R.D. 39/1997 y del R.D. 1627/1997.	Ministerio Trabajo	BOE. núm.127 de 29-05-2006
R. Decreto 1627/1997 de 24 de octubre	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS. OBLIGACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Ó DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.	Ministerio de la Presidencia	BOE núm. 265 de 25-10-1997
R.D. 67/2010, de 29 de enero	DE ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.36 de 10-02-2010
Ley 32/2006.	LEY DE SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	Jefatura del Estado	BOE. núm. 250 de 19-10-2006
R.D. 1109/2007.	Desarrolla la ley 32/2006.	Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales	BOE. núm. 204 de 25-08-2007 BOE. núm. 219 de 12-09-2007
Orden de 22-11-2007	Procedimiento habilitación del libro de subcontratación, regulado en R.D. 1109/2007.	Consejería de Empleo	BOJA núm 249 de 20-12-2007
R. Decreto 337/2010	Modifica el RD 1109/2007.	Ministerio de Trabajo e Inmigración	BOE. núm. 71 de 23-03-2010
R. D. 1029/2022, de 20 de diciembre	REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD CONTRA LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A LAS RADIACIONES IONIZANTES.	Ministerio de la Presidencia	BOE núm. 305 de 21-12-2022
R.D. 542/2020, de 26 de mayo	SE MODIFICAN Y DEROGAN DIFERENTES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Modificaciones. Entre otras destacamos: Modificación del R.D. 2200/1995, Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Derogación de disposiciones. Entre otras: e) R.D. 1407/1992, que regula condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de equipos de protección individual, sin perjuicio de los plazos transitorios incluidos en art. 47 del Reglamento (UE) 2016/425.	Ministerio de la Presidencia	BOE.núm. 172, de 20-06-2020
R. Decreto 299/2016, de 22 de julio	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	Ministerio de la Presidencia	BOE núm. 182 de 29-07-2016
R.D. 144/2016, de 8 de abril	REQUISITOS ESENCIALES DE SALUD Y SEGURIDAD EXIGIBLES A LOS APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA SU USO EN ATMÓSFERAS POTENCIALMENTE EXPLOSIVAS Y SE MODIFICA EL R.D. 455/2012, QUE ESTABLECE MEDIDAS DESTINADAS A REDUCIR LA CANTIDAD DE VAPORES DE GASOLINA EMITIDOS A LA ATMÓSFERA DURANTE EL REPOSTAJE DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO.	Ministerio de Industria, Energía	BOE. núm.90 de 14-04-2016
R.D. 840/2015, de 21 de septiembre	POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.251 de 20-10-2015
R. Decreto 486/2010, de 23 de abril	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES ÓPTICAS ARTIFICIALES.	Ministerio de Trabajo	BOE. núm. 99 de 24-04-2010
R. D. 396/2006, de 31 de marzo	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.86 de 11-04-2006
Orden de 12-11-2007	DE APLICACIÓN EN ANDALUCÍA DEL REAL DECRETO 396/2006.	Consejería de Empleo	BOJA núm. 234 de 28-11-2007
Orden de 14-09-2011	POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 12-11-2007	Consejería de Empleo	BOJA. núm. 199 de 10-10-2011
R.D. 1311/2005 de 4 de noviembre	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS O QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICA	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE. núm.265 de 5-11-2005
R. Decreto 330/2009	Modificaciones del RD 1311/2005.	Ministerio de la Presidencia	BOE núm. 73 de 26-03-2009
R.D. 681/2003, de 12 de junio	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RIESGOS DERIVADOS DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS EN EL LUGAR DE TRABAJO	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 145 de 18-06-2003
R. Decreto 374/2001 de 6 de abril	PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS DURANTE EL TRABAJO Corrección de erratas: BOE. núm 129 de 30-05-2001 y BOE núm. 149 de 22-6-2001	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 104 de 01-05-2001
R. Decreto 614/2001, de 8 de junio	DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO	Mº. de la Presidencia	BOE. núm. 148 de 21-6-2001
R. Decreto 485/1997, de 14 de abril	DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE núm. 97 de 23-04-1997
R. Decreto 486/1997, de 14 de abril	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE núm. 97 de 23-04-1997

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 18/56




MEMORIA DESCRIPTIVA

R. Decreto 487/1997, de 14 de abril	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGOS PARA LOS TRABAJADORES	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE núm. 97 de 23-04-1997
R. Decreto 488/1997, de 14 de abril	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYAN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE núm. 97 de 23-04-1997
R. Decreto 664/1997, de 12 de mayo	PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO	M ^o . de la Presidencia	BOE. núm. 124 de 24-05-1997
Orden de 25-03-1998	Adapta al progreso técnico el R.D. 664/1997	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	BOE. núm. 76 de 30-03-1998
Orden TES/1180/2020	Adapta al progreso técnico el R.D. 664/1997	Ministerio de Trabajo Economía Social	BOE. núm.322 de 10-12-2020
Orden TES/1287/2021	Adapta al progreso técnico el R.D. 664/1997	Ministerio de Trabajo Economía Social	BOE. núm.282 de 25-11-2021
R.D. 665/1997, de 12 de mayo	PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.124 de 24-05-1997
R.D. 349/2003	MODIFICA EL RD 665/1997, Y AMPLIA SU ÁMBITO A LOS AGENTES MUTÁGENOS.		BOE. núm.82 de 5-04-2003
R.D. 1154/2020	Modificaciones del R. D 665/1997.		BOE. núm.334 de 23-12-2020
R.D. 427/2021	Modificaciones del R. D 665/1997.		BOE. núm.143 de 16-06-2021
R.D. 395/2022	Modificaciones del R.D. 665/1997.		BOE. núm.124 de 25-05-2022
R. Decreto 773/1997, de 30 de mayo	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	Ministerio de la Presidencia	BOE núm. 140 de 12-06-1997
R.D. 1076/2021	Corrección de errores Modificaciones del R.D. 773/1997.		BOE núm. 171 de 18-07-1997 BOE. núm.293 de 08-12-2021
R. Decreto 1215/1997 de 18 de julio	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	Ministerio de la Presidencia	BOE núm. 188 de 07-08-1997
R.D. 2177/2004	Modificaciones del R.D. 1215/1997.		BOE. núm.274 de 13-11-2004
R. Decreto 159/1995, de 3 de febrero	MODIFICACIÓN DEL R.D.1407/1992, QUE REGULA LAS CONDICIONES PARA COMERCIALIZACIÓN Y LIBRE CIRCULACIÓN INTRACOMUNITARIA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. Rectificaciones	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm. 57 de 08-03-1995 BOE. núm. 69 de 22-03-1995
R. D. 286/2006, de 10 de marzo	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO. Corrección de errores del R.D. 286/2006, de 10 de marzo Corrección de errores del R.D. 286/2006, de 10 de marzo	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.60 de 11-03-2006 BOE. núm.62 de 14-03-2006 BOE. núm.71 de 24-03-2006
Orden de 20-05-52	REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	M ^o . de Trabajo	BOE. núm. 167 de 15-06-1952
Orden de 10-11-53	Modificación		BOE. núm. 356 de 22-12-1953
Orden de 20-01-56	Cumplimenta con trabajos en cajones de aire comprimido		BOE. núm. 33 de 02-02-1956 BOE. núm. 66 de 06-03-1956
Orden de 23-09-66	Complemento		BOE. núm. 235 de 01-10-1966
Orden de 9-03-71	ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN TRABAJO Disposiciones derogatorias y transitorias en: Ley 31/95, RD 614/2001, R D 485/97, R. D 486/97, R. D 664/97, R. D 665/97, R. D 773/97 y R D 1215/97 Corrección de errores	M ^o . de Trabajo	BOE. núm. 64 de 16-03-1971 BOE. núm. 65 de 17-03-1971 BOE. núm. 82 de 06-04-1971
CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCION.			
R. D. 179/2005	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA GUARDIA CIVIL.	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.49 de 26-02-2005
R. D. 1932/1998, de 11 de septiembre	ADAPTACIÓN DE LOS CAP III y V de la LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, AL ÁMBITO DE LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS MILITARES	Ministerio de la Presidencia	BOE. núm.224 de 18-09-1998
R. D. 60/2018	Por el que se modifica el Real Decreto 1932/1998.		BOE. núm.37 de 10-02-2018
R. Decreto 339/2021, de 18 de mayo	REGULA EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	BOE. núm. 219 de 19-05-2021
Orden de 25-10-2014	OBLIGACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD LABORAL DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS Y DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	BOJA. núm.193 de 02-10-2014

Así mismo, serán de obligada aplicación todas aquellas, que aun, no estando contempladas en este documento, le sean de obligado cumplimiento.

5.- JUSTIFICACION DE LA SOLUCION

5.1.- OBRAS COMPRENDIDAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 19/56	

Las obras de Derivación en Baja Tensión incluidas y desarrolladas por el presente Proyecto, en base a lo dispuesto a la Legislación vigente, son las siguientes:

RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN

Realización de nueva red aérea de distribución en Baja Tensión utilizando la traza más favorable posible desde poste final de línea, propiedad de *e-distribución* hasta ubicación de centralización de contadores, realizándose esta nueva red con conductor trenzado de 3x50/54,6 Al/Alm 0,6/ 1 KV, de longitud total aproximada de 432 metros construida con apoyos de hormigón armado normalizados por EDE.

A continuación, y una vez puesta en servicio estas nuevas instalaciones de distribución, se procederá a la realización de las derivaciones individuales particulares hasta cada uno de los puntos de consumo que se tramitarán de forma individualizada ante el Organismo competen.

5.2.- CRITERIOS GENERALES

Los criterios generales para el diseño, dimensionamiento y cálculo de las distintas unidades de obra que componen las obras de electrificación que se proyectan, han sido los derivados de las disposiciones aplicables, anteriormente expuestas.

En general, el diseño de las obras e instalaciones se ha realizado procurando conseguir la seguridad y fiabilidad de las obras e instalaciones proyectadas, su garantía y la obtención de unos costes de explotación reducidos.

Para ello, se ha proyectado el empleo de materiales con unas prestaciones y niveles de calidad adecuados para el uso al cual se destinan, minimizando la suma total de los costes de primera implantación, de conservación y mantenimiento durante la vida útil del Proyecto.

6.- INSTALACIONES QUE SE PROYECTAN

Se proyectan las instalaciones que se describen en el punto 5.1., de esta memoria, las cuales corresponden con la descripción que a continuación se expone.


RED AÉREA DE B.T.

LONGITUD TOTAL	432 M
TIPO DE APOYOS	HORMIGÓN ARMADO CENTRIFUGADO
TIPO DE CONDUCTORES	ALUMINIO-ALMELEC
SECCIÓN DE LOS CONDUCTORES	3*50/54,6 MM ²
AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES	XLPE AL RZ 0,6/1 KV
TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN	400/230 V
CIMENTACIÓN	HORMIGÓN EN MASA 200 KG/CM ²
AISLADORES/SOPORTES	CUNAS DE SUSPENSIÓN Y PINZAS AMARRE
AISLAMIENTO	1 KV

7.- PERMISOS Y PASOS DE INSTALACIONES

Para el conjunto de instalaciones que se pretenden realizar, se solicitarán los permisos de paso tanto a particulares como a Organismos Públicos y/o empresas Privadas que a continuación se cita:

- Fincas particulares de los vecinos de la zona.

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 20/56	

MEMORIA DESCRIPTIVA

Todos los cruces con instalaciones, servidumbres, arroyos, barrancos y/o infraestructuras públicas, de servicios públicos y/o privadas afectadas, estarán ejecutados conforme a lo expuesto en el punto 2.2. de la ITC BT 07 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

A continuación, se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectos por la ejecución de la instalación proyectada:

Propietario	Parcela	Referencia Catastral
ISABEL ROMERO MUDARRA	Polígono 12 Parcela 69	18178ª011000690000XR

Municipio	Referencia Catastral	Pol	Parc	Sub parc	Uso	Titular	LABT	LSBT
Santa Fé	18178A011000690000XR	12	69	a	CR	ISABEL ROMERO MUDARRA	432	-

8.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN QUE SE PROYECTAN

8.1.- DERIVACIÓN EN B.T. DE LA RED AÉREA DESDE POSTE FINAL DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN HASTA CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES

La línea aérea que se proyecta, partirá desde poste final de línea propiedad de *e-distribución* hasta el apoyo fin de línea que se proyecta mediante una línea aérea de baja tensión con el empleo de apoyos de hormigón y red trenzada de 3*50/54,6 mm² en Al-Alm con aislamiento RVZ 0,6/1 KV, esta red tendrá una longitud de unos 432 m según se detalla en los planos que se acompaña.


Junto al apoyo fin de línea, se realizará un pequeño tramo subterráneo hasta la ubicación del Equipo de medida, para ello se utilizará:

- Pinzas de Amarre tipo PA 54 aislada
- Instalación de Apoyos de Hormigón armados y vibrados de altura y esfuerzo en punta suficiente.
- Ganchos roscados para fijación de pinzas de amarre y/o cunas de suspensión.
- Red General de Distribución, Trenzado RVZ 3*50/54,6 mm² en Al-Alm
- Instalación de centralización de contadores.

Todos los conductores que se instalen para la red aérea, serán de Aluminio para las fases y Almelec para el neutro portante, estos tendrán un aislamiento mínimo RVZ 0,6/1 KV y cumplirán la norma UNE 21123/2, en sus puntas terminales se instalarán terminales de presión bimetalicos, de diámetro adecuado a la sección que se instala, e irán atornillados a las bornas de la Caja de Derivación, de enlace, de Acometida e interruptor de corte en carga en módulo contador, y según se describe en la documentación gráfica que se acompaña.

8.2.- TRAZADO DE LA REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN EN B.T.

Las redes de derivación, se ejecutarán según se dispone en el Artículo 8, Instrucción ITC BT 06 en sus puntos y apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2.1 zonas B, 2.2.2, 2.3., 3.1. 3.1.1, 3.1.2, 3.3., 3.4., 3.5., 3.6, 3.7., 3.8 para apoyos de hormigón, 3.9, 3.9.1, 3.9.2, 3.9.1.2, 3.9.1.3, 3.9.1.4., 3.9.1.7, 3.9.2.1, 3.9.2.2, 3.9.2.3, 3.9.2.5., 3.9.2.7, 4.1, 4.2., 4.2.1., 4.2.1.1., 4.2.1.2., y 4.2.2., Instrucción ITC BT 11, puntos 1.2., para acometidas posada sobre fachada y tensada sobre poste, 1.2.1, 1.2.2., 1.3., 1.4., del actual REBT aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, Artículo 104 del Real Decreto 1955/2000, de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW.	PÁG. 21/56	

MEMORIA DESCRIPTIVA

1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con independencia de lo expuesto anteriormente, y en líneas generales, las instalaciones que se proyectan, cumplirán como mínimo las siguientes características:

TIPO DE APOYOS	Hormigón armado, vibrado y centrifugado. De acuerdo con la norma UNE 21080 así como con la Recomendación UNESA 6703-C de Noviembre de 1997.
TIPO DE CONDUCTORES	Aluminio-Almelec
SECCIÓN DE LOS CONDUCTORES PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN	3*50/54,6 mm ²
AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES	XLPE AL RZ 0,6/1 KV
TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN	400/230 V
TIPO DE CIMENTACIÓN	Monolito de hormigón en masa de 200 KG/CM ²
AISLADORES/SOPORTES	Cunas de Suspensión y Pinzas de Amarre aisladas
AISLAMIENTO	1 KV
DISTANCIAS DEL CONDUCTOR AL SUELO EN CONDICIONES DE FLECHA MÁS DESFAVORABLE	Mínima de 4 m
DISTANCIAS DEL CONDUCTOR AL SUELO EN CRUZAMIENTOS CON CARRETERAS Y/O CALLES EN CONDICIONES DE FLECHA MÁS DESFAVORABLE	Mínima de 6 m
DISTANCIAS ENTRE CONDUCTORES EN CRUCES DE REDES DE M.T. Y B.T PARA CRUZAMIENTOS	Según Instr. ITC-BT-06, punto 3.9.11
DISTANCIAS ENTRE CONDUCTORES EN CRUCES DE REDES DE B.T.	Mínimo 0,5 m en caso de red desnuda, y ninguna en caso de redes aisladas
DISTANCIAS ENTRE CONDUCTORES EN CRUCES DE REDES DE B.T. Y TELECOMUNICACIÓN	Mínimo de 0,5 m
DISTANCIAS ENTRE EL CONDUCTOR DE B.T. Y RÍOS O CANALES NAVEGABLES	Mínimo de 7 m
PROTECCIÓN DE LA ACOMETIDA	C.C. fusibles UTE de 100 tipo aM
DISTANCIAS MÍNIMAS DE CONDUCTORES AISLADOS SIN PROTECCIÓN MECÁNICA EN REDES GRUPEADAS SOBRE FACHADA	2,5 m
PROTECCIÓN MECÁNICA PARA REDES AISLADAS QUE TRANSCURRAN DE FORMA GRUPEADA POR DEBAJO DE 2,5 M	Tubo de Acero Rígido o Flexible según tabla 2 de la Instr. ITC-21

8.3.- PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Estas protecciones y sus calibres se representan en los esquemas unifilares de las instalaciones que se proyectan, las cuales quedan representadas en la documentación gráfica que se acompaña.

8.4.- CANALIZACIONES Y CONDUCTORES

Todos los conductores serán aislados, tendrán una tensión asignada no inferior a 0,6/1 KV, tendrán un recubrimiento tal que garantice una buena resistencia a las acciones de la intemperie y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 22/56



deberán satisfacer las exigencias especificadas en la norma UNE 21030.

La sección mínima permitida en los conductores de aluminio será de 16 mm².

Todos los conductores a utilizar en las instalaciones que se proyectan, serán los indicados en esta memoria descriptiva, y su instalación en cada tramo, corresponderá con lo especificado en el anexo de cálculos, documentación gráfica y mediciones que se acompaña a este proyecto.

8.5.- PUESTA A TIERRA DEL NEUTRO

El neutro de las instalaciones que se proyectan, estará conectado al centro de transformación, según se prevé en el Reglamento sobre condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, así mismo, el conductor neutro de las redes de distribución en B.T., estará conectado como mínimo una vez cada 200 m de longitud de línea, eligiéndose como preferencia los puntos de donde partan las derivaciones importantes.

La puesta a tierra del neutro de las redes de distribución, se realizará según se indica a continuación:

- Derivación del neutro portante Almelec mediante el empleo de Conectores bimetálicos de perforación de aislamiento Serie CPA de Cahors o similar.
- Conexión del neutro portante a la puesta a tierra mediante el empleo de hilo conductor de cobre con sección mínima de 50 mm² y aislamiento de XLPE RZ 0,6/1 KV, grapeado a apoyo de hormigón armado y protegido hasta una altura mínima de 2,5 m mediante tubo de acero rígido de 25 mm de diámetro exterior.
- Colocación de Picas de Acero cobrizado de 2 m de longitud y 14 mm de diámetro, hasta obtener una resistencia inferior a 10 Ω
- Conexión del hilo conductor de 50 mm² de sección y la Pica/s mediante conector de cobre desnudo.

El conductor neutro no podrá ser interrumpido en las redes de distribución

8.6.- CRUZAMIENTOS Y PASOS POR ZONAS

En todo momento se cumplirá lo dispuesto en la instrucción ITC BT 06, 3.9. **Condiciones generales para Cruzamientos y Paralelismos**, así como, lo indicado por los distintos organismos públicos y/o privados que se vean afectados.

Los terrenos por los que cruzan las redes que se proyectan, son todos de propiedad particular y de labor.

8.7.- INSTALACIONES DE APOYOS

Todos los apoyos que se instalen para las redes de distribución en B.T., serán de Hormigón Armado Vibrado y centrifugado. De acuerdo con la norma UNE 21080 así como con la Recomendación UNESA.

Estos estarán consolidados por fundaciones adecuadas, asegurando su estabilidad frente a las sollicitaciones actuantes y a la naturaleza del suelo.

Los apoyos/postes de hormigón que se instalen se colocarán en cimentaciones monolíticas de hormigón en masa con resistencia de 200 Kg/cm², como mínimo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 23/56



Todas las fundaciones monolíticas en la que se soportan los apoyos, sobresaldrán del suelo más de 15 cm., de forma que facilite el deslizamiento del agua.

A continuación, se definen las coordenadas de los 7 puntos de apoyo proyectados:

Poste	UTM30 X (m)	UTM30 Y (m)
Poste 1 630/11	432070	4114211
Poste 2 400/11	432188	4114224
Poste 3 400/11	432131	4114213
Poste 4 400/11	432267	4114217
Poste 5 400/11	432350	4114227
Poste 6 400/11	432430	4114233
Poste 7 FIN DE LINEA 400/11	432487	4114247

8.8.- ADVERTENCIA DE PELIGRO ELÉCTRICO EN APOYOS

Todos los apoyos dispondrán de advertencia impresa con el símbolo de Peligro eléctrico, en caso contrario, se deberá de instalar una placa indicadora de "Peligro Eléctrico", en cada uno de los apoyos que se instale.

8.9.- PREVISIÓN DE POTENCIA EN LA ZONA DE ACTUACIÓN

La potencia total prevista es de 10 kW, resultado de establecer una potencia máxima por suministro de 10 kW.


La red de B.T. que deriva del final de línea de distribución, lo hará desde la línea existente, esta conectará sus puntas terminales a cada borna mediante terminales de presión bimetálicos, de diámetro adecuado a la sección que deriva, e irán atornillados a las bornas de estas.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA

La centralización de contadores se instalará junto a último apoyo de línea de la línea de distribución indicada., cuyas coordenadas son las siguientes:

Poste	UTM30 X (m)	UTM30 Y (m)
Modulo contador	432487	4114247

A fin de facilitar la toma periódica de las lecturas que marque, para que las facturaciones respondan a consumos reales, quedará albergado en el interior de un módulo prefabricado homologado o fabricado in situ, ubicado en la linde o valla de parcela con frente a la vía de tránsito.

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 24/56	

Este módulo deberá estar lo más próximo posible de la caja general de protección, pudiendo constituir nichos de una sola unidad, convirtiéndose así en una caja general de protección y medida, sin perjuicio de las dimensiones que ambas deban mantener para cumplir normalmente su propia función. Este módulo deberá disponer de aberturas adecuadas y deberá estar conectado mediante canalización empotrada hasta una profundidad de 1 m. bajo la rasante de la acera. Al ubicarse en la valla circundante de la parcela, dicho módulo estará situado a 0,50 m. sobre la rasante de la acera.

Las cajas de protección y medida serán de material aislante de clase A, resistentes a los álcalis, autoextinguibles y precintables. La envolvente deberá disponer de ventilación interna para evitar condensaciones. Tendrán como mínimo en posición de servicio un grado de protección IP-433, excepto en sus partes frontales y en las expuestas a golpes, en las que, una vez efectuada su colocación en servicio, la tercera cifra característica no será inferior a siete.

El cálculo y diseño de los fusibles de la Caja de Protección-Medida y Acometida a cada abonado se realizará en función de la potencia real demanda por dicha instalación.

9.- PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 132 del Reglamento General de Contratación del Estado, Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, se ha elaborado, con carácter indicativo, en el Anexo Nº 3, Programa de los trabajos, un plan de obra del posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, donde justifica la previsible financiación de las obras durante el periodo de ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que se descompone la obra.

Sobre la base del Programa de Trabajo se propone establecer el Plazo de Ejecución de las obras en TRES (3 meses).

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, se ha basado en la determinación de los costes directos (mano de obra, maquinaria y materiales) e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La determinación de los costes directos e indirectos y precios unitarios de cada una de las unidades de obra, se desarrolla en el Anejo Nº 4. Justificación de Precios.

11.- RESUMEN DE PRESUPUESTOS

El presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) se ha obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, aplicando al estado de mediciones de cada unidad de obra sus precios unitarios ascendiendo a la cantidad a estado de mediciones de cada unidad de obra sus precios unitarios, lo cual ascendiendo a la cantidad indicada en el resumen por capítulos que se presente en el correspondiente anexo de presupuestos.

12.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 25/56



El presupuesto de Ejecución de las obras, se financiará mediante fondos propios de los promotores del conjunto de instalaciones y los acuerdos y/o subvenciones que esta realice con organismos públicos y/o empresas privadas.

13.- PLAZO DE GARANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el plazo de garantía será de 1 año, contado a partir de la recepción de las obras.

14.- CONTROL DE CALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 13/1988, de 27 de Enero, de la Junta de Andalucía, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, para ello, en el presupuesto se ha fijado una cantidad del 1 % del presupuesto de ejecución material de obras.

15.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, en el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el Anejo Nº 2. Estudio de Seguridad y Salud, se ha elaborado un Estudio Básico de Seguridad y Salud con el Contenido señalado en el artículo 6 del mismo Real Decreto.

16.- PREVENCIÓN AMBIENTAL

En virtud de lo dispuesto en anexo III del Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y Ley 7/2007, de 9 de agosto, de de Gestión integrada de la calidad ambiental, la presente obra no se encuentra sometida a autorización ambiental alguna.

17.- DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

El presente Proyecto está integrado por los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA

ANEXOS

ANEXO 1: MEMORIA DE CÁLCULOS

ANEXO 2: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ANEXO 3: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

DOCUMENTO Nº 2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 3.- PRESUPUESTOS

Capítulo 1.- Presupuesto, mediciones y descompuestos

Capítulo 2.- Presupuesto General

DOCUMENTO Nº 4.- PLANOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 26/56



18.- EQUIPO REDACTOR

El equipo redactor está compuesto por:
D. Antonio Contreras Garrido, Ingeniero Técnico Industrial.
Domicilio: C/. Real, 17-bajo
Alcalá la Real, Jaén. 23680


19.- CONCLUSIONES Y CONSIDERACIÓN FINAL

Considerando que el presente Proyecto se ha redactado de acuerdo con la legislación vigente y reuniendo cuantos requisitos son exigidos, se manifiesta que el mismo sea elevado a los correspondientes Órganos públicos, proponiendo su aprobación sí procede.

Alcalá la Real, Junio de 2025
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Fdo. Antonio Contreras Garrido
Colegiado 2963-Jaén

Nº Reg. Entrada: 2025999012150649. Fecha/Hora: 15/10/2025 23:11:51

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 27/56	

ANTONIO CONTRERAS GARRIDO

Ref. Solicitud: 0000998489
Tipo Solicitud: SUMINISTRO - NUEVO SUMINISTRO
Dirección del Suministro: CL POLÍGONO 11, PCL, 69, 18320, SANTA FE, GRANADA
Potencia solicitada: 10 kW
Fecha: 14 de abril de 2025

ASUNTO: Propuesta Previa de Acceso y Conexión

Estimado cliente,

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle que, una vez evaluada su solicitud, existe capacidad de acceso para 10 kW.

Además, conforme a lo establecido en el RD 1183/20, le acompañamos la siguiente documentación:

- **Presupuesto detallado** de los trabajos de entronque, refuerzo o adecuación, cuyo importe asciende a **473,47 €** (IVA\IGIC\IPSI incluido)¹.

Tenga en cuenta que deberá solicitar a un instalador autorizado la ejecución de los trabajos de la nueva extensión de red necesaria para unir su instalación al punto de conexión de la red existente.

Dichas instalaciones serán conectadas a la red por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal por razones de seguridad y calidad de suministro.

- **Pliego de Condiciones Técnicas** de los trabajos necesarios.

La vigencia de estas condiciones técnico-económicas es de **30 días hábiles**. Durante este periodo puede proceder a la aceptación por alguno de los siguientes medios:

- Mediante tarjeta bancaria o bizum a través del siguiente enlace: <https://zonaprivada.edistribucion.com/solicitudesconexion?lang=es&cod=a2fcj000001FVCb> o accediendo al portal privado de la web www.edistribucion.com y desde el detalle de la solicitud proceder al pago.

¹ Importe total calculado con el impuesto general vigente, a fecha de emisión de estas condiciones económicas, del territorio donde se presta este servicio.

De producirse una variación del mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el nuevo valor del impuesto aplicable a la fecha del pago.

Si procede facturar con alguna excepción al impuesto general, debe contactar con conexiones.edistribucion@enel.com.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 28/56



- Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES20-0182-3994-06-0202689006, indicando en el concepto el texto literal: "CNX 0000998489". En este caso deberá enviarnos el justificante de la misma al correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com o desde el área privada de nuestra web www.edistribucion.com, a través del servicio "Conexión a la red" y seleccionando esta solicitud en el apartado "Tus solicitudes de conexión".
- Mediante la firma del Acuerdo de pago (se adjunta Anexo al final de la carta), para que en el caso de que no realice el pago en el plazo de 30 días hábiles para aceptar la propuesta previa, lo remita firmado antes de que finalice el mencionado plazo máximo de 30 días hábiles, conforme al artículo 14.9 del RD 1183/2020, a nuestro Servicio de Asistencia Técnica a través del teléfono 900 92 09 59 o del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. Si quiere realizar alguna consulta respecto al acuerdo de pago también debes dirigirla a nuestro Servicio de Asistencia Técnica.

En cuanto recibamos el pago anteriormente indicado, emitiremos la factura a nombre de **ISABEL ROMERO MUDARRA**² y procederemos a realizar los trámites y trabajos necesarios para la conexión.

Transcurrido este plazo sin haber recibido su aceptación, se considerará no aceptada la propuesta previa, lo que supondrá la desestimación de la solicitud de permiso de acceso y conexión, debiendo, en su caso, formular nuevamente por Vd. una solicitud de acceso y conexión, dando lugar a una nueva comunicación, de acuerdo con la legislación vigente, por parte de esta compañía distribuidora que atenderá a las condiciones existentes en la red de distribución en ese momento, sin necesaria vinculación con la actual.

El plazo previsto de ejecución de los trabajos es de **30 días hábiles**, a contar desde que se dispongan los permisos y autorizaciones administrativas necesarias y finalizada su instalación de enlace para la conexión. Puede consultar el calendario orientativo de ejecución en la URL: <https://www.edistribucion.com/content/dam/edistribucion/conexion-a-la-red/descargables/CALENDARIO-ORIENTATIVO-EJECUCION-INSTALACIONES-SUJETAS-RD1183.pdf>.

Y PARA QUE TENGA SUMINISTRO:

Cuando haya instalado la CGP y la nueva extensión de red (si procede) de acuerdo a las Especificaciones Particulares de e-distribución, le rogamos nos envíe una foto del exterior y otra del interior de la CGP y la extensión de red ejecutada (si procede) que permita validar su correcta ejecución, indicando la referencia de la solicitud **0000998489** a través del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. También puede enviarnos las fotos desde el área privada de nuestra web www.edistribucion.com, a través del servicio 'Conexión a la red' y seleccionando la solicitud en el apartado 'Tus solicitudes de conexión'.

Debe tener en cuenta que los trabajos a realizar por la Distribuidora para dar servicio a la caja general de protección podrían impactar sobre su propiedad debido al paso de redes eléctricas de baja tensión y/o la instalación de caja de seccionamiento o similares. La aceptación de las condiciones técnicas y económicas implicarán su consentimiento a la ejecución necesaria y a estos posibles impactos. En

² Caso de que la factura deba emitirse a nombre de otra persona (física o jurídica), será necesario que previo al pago, nos envíe la autorización de pago y facturación a conexiones.edistribucion@enel.com, utilizando el modelo disponible en <https://www.edistribucion.com/es/red-electrica/quias-formularios.html>.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 29/56



caso de duda o discrepancia, le rogamos que nos lo comunique previamente a la aceptación para su análisis.

Le informamos que si su instalación interior, una vez ejecutada, tiene una centralización de 3 o más CUPS, puede solicitar la inspección de las instalaciones de enlace (IIE), aportando, si procede, la estructura final de la finca (dirección postal, uso, potencias, escaleras, planta, pisos, puertas...). Puede pedirlo a través del área privada de nuestra web www.edistribucion.com en el menú 'Conexión a la red' seleccionando su solicitud en el apartado 'Tus solicitudes de conexión' o mediante correo electrónico a conexiones.edistribucion@enel.com aportando el formulario disponible en la dirección <https://www.edistribucion.com/es/red-electrica/guias-formularios.html>.

Una vez hayamos finalizado los trabajos de conexión, le informaremos de la finalización de los mismos y le facilitaremos el del Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), con el que podrá formalizar el contrato de suministro a través de la empresa Comercializadora que considere.

Puede consultar las Especificaciones Particulares de e-distribución disponibles en el área pública de nuestra página web www.edistribucion.com, en el apartado "Estándares de nuestra Red".

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en nuestro Servicio de Asistencia Técnica a través del teléfono 900 92 09 59 o del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. También puede consultar nuestra página web www.edistribucion.com, para obtener mayor información.

Esta comunicación anula y sustituye a las que pudiera haber recibido anteriormente relativas al mismo suministro.

Muchas gracias.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal

*Operaciones Comerciales
Conexiones*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 30/56



PRESUPUESTO DETALLADO

Este presupuesto incluye únicamente los trabajos de adecuación, refuerzo o reforma a realizar en la red eléctrica de la Distribuidora.

No incluye las nuevas redes eléctricas particulares que deben construirse desde nuestra red hasta su nuevo suministro y será necesario que solicite un presupuesto de estos trabajos a un instalador autorizado.

Trabajos de adecuación de instalaciones existentes:	289,78 €
Entronque, sólo material (mano de obra a cargo de la Distribuidora):	0,00 €
Derechos de Supervisión ³ :	101,52 €
Suma parcial:	391,30 €
IVA/IGIC/IPSI en vigor ⁴ (21%):	82,17 €
Total importe:	473,47 €

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del cliente.

En el caso de que, por causas ajenas a la Distribuidora, en la tramitación de autorizaciones, permisos o licencias que deban obtenerse, se introduzca por parte del organismo que autoriza algún condicionante o requerimiento que incremente el presupuesto (por ejemplo, cambio del trazado), la Distribuidora trasladará esta circunstancia al solicitante, así como una justificación de la variación del precio a los efectos de proceder a su pago. La falta de pago de esta variación en el precio habilitará a la Distribuidora a paralizar la gestión del expediente y, por tanto, de la obra.

Por otro lado, para el caso de que el inicio de las obras se lleva a cabo en un plazo superior a seis meses desde la aceptación de la presente propuesta previa por causas ajenas a la Distribuidora, ésta se reserva el derecho a revisar y actualizar justificadamente el precio en consecuencia cuando el incremento del coste asociado a la obra tenga un impacto directo y relevante en el contrato de ejecución de obra.


³ Los derechos de supervisión indicados se calculan en función de las instalaciones previstas y por su primera supervisión según Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre.

⁴ Importe total calculado con el impuesto general vigente, a fecha de emisión de estas condiciones económicas, del territorio donde se presta este servicio.

De producirse una variación del mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el nuevo valor del impuesto aplicable a la fecha del pago.

Si procede facturar con alguna excepción al impuesto general, debe contactar con conexiones.edistribucion@enel.com.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 31/56	

DESGLOSE PRESUPUESTO

CARGOS IMPUTABLES AL CLIENTE

Trabajos de adecuación de instalaciones existentes

des.	Precio Ud.(€)	Descripción	Cargo*	Total
1	75,75 €	PUESTA EN SERVICIO NUEVA RED BT	I	75,75 €
1	26,38 €	AMARRE BT CUALQ TIPO AP/PALOM/POSTECILLO	I	26,38 €
4	25,29 €	6711173 CONEC AIS BT PSTE 150-240DV50-95	I	101,15 €
1	19,95 €	GANCHO LINEA DE VIDA POR APOYO EXISTENTE	I	19,95 €
1	13,63 €	DELINEACION CROQUIS RED AEREA BT	I	13,63 €
20	2,65 €	TENDIDO TRENZADO BT SOBRE APOYO	I	52,92 €
TOTAL				289,78 €

CARGOS IMPUTABLES AL CLIENTE

DSIC

des.	Precio Ud.(€)	Descripción	Cargo*	Total
1	0,00 €	Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas	I	101,52 €
TOTAL				101,52 €

CARGOS NO IMPUTABLES AL CLIENTE

Entronque: sólo material. (mano de obra a cargo de la distribuidora).

Udes.	Descripción	Cargo*
1	CONEXION A RED TRENZADA BT	N

*I:(Imputable) parte de la obra que ejecuta la empresa distribuidora con cargo al cliente.


N:(No imputable) parte de la obra que ejecuta la empresa distribuidora a su cargo.

CC:(Cargo cliente): parte de la obra que ejecuta el cliente según acuerdo.

Nota: todas las cantidades figuran en euros y sin impuestos vigentes.

Esta valoración sólo sufrirá modificaciones en el caso de que se deba alterar el diseño de las instalaciones a ejecutar por indicación de la Administración al realizar los trámites de autorización administrativa, ambiental ó de proyecto, ó porque sea necesario para la consecución de los permisos de los diferentes organismos públicos afectados (los permisos particulares no se incluyen en la valoración).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 32/56	



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Punto/s de conexión a la red de distribución

El punto de conexión es el lugar de la red de distribución más próximo al de consumo con capacidad para atender un nuevo suministro o la ampliación de uno existente.

Una vez analizada su solicitud, el punto de conexión que verifica los requisitos reglamentarios de calidad, seguridad y viabilidad física es el siguiente:

- Punto de Conexión: En red BT Aérea con conductores tipo RZ de sección TRN 3x50 Al+ 1x54,6 Alm a la tensión de 230 voltios, en EN APOYO EXISTENTE (SANTA_FE\20\AEROPTO\77347\TR1\01).
- Coordenadas UTM del punto de conexión: 30, 431782.87, 4114111.51
- Capacidad de acceso propuesta (kW): 10
- Tensión nominal (V): 230
- Potencia de cortocircuito máxima de diseño (MVA): 2.500
- Potencia de cortocircuito mínima (MVA): 0.748
- Restricciones temporales del derecho de acceso:
 - De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el derecho de acceso en el punto de conexión propuesto podrá ser restringido temporalmente por situaciones que puedan derivarse de condiciones de operación o de necesidades de mantenimiento y desarrollo de la red.

Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, consistiendo en:

ADECUACIÓN INSTALACIONES EXISTENTES

Entronque y conexión de las nuevas instalaciones particulares con la red existente:

La operación será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.

El coste de los materiales utilizados en dicha operación, en base a la legislación vigente, será a cargo del cliente.

Trabajos necesarios para la nueva extensión de red:

Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir entre el punto de conexión de la red existente y el punto de entrega (CGP), a cargo del cliente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 33/56



NUEVA LBT HASTA LÍMITE DE FINCA COLOCANDO MONOLITO EN ACCESO PÚBLICO, NUEVO APOYO DE LA DERIVACIÓN DEBERÁ IR EN UN RADIO MAX. DE 20m Y NO ORIGINARÁN TRACCIÓN MECÁNICA SOBRE LA LBT EXISTENTE. ESTA INSTALACIÓN SE DEBE CEDER SIGUIENDO LOS TRÁMITES NECESARIOS

De acuerdo con el RD 1048/2013, las nuevas instalaciones necesarias desde el punto de conexión con la red existente hasta el punto frontera con la instalación particular, que vayan a formar parte de la red de distribución y sean realizadas directamente por el cliente, tendrán que ser cedidas a la Distribuidora según se indica en el anexo "TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN POR EL CLIENTE Y CESIÓN" incluido en la presente Comunicación.

En el caso de que las instalaciones sean susceptibles de aplicar un convenio de resarcimiento en los términos previstos en la normativa reglamentaria de aplicación (Real Decreto 1048/2013), el peticionario podrá solicitar la suscripción de un convenio de resarcimiento frente a terceros, por una vigencia de diez años, quedando dicha infraestructura abierta al uso de terceros

Nº Reg. Entrada: 2025999012150649. Fecha/Hora: 15/10/2025 23:11:51

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 34/56



TRAMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN POR EL CLIENTE Y CESIÓN:

Antes del comienzo de los trabajos se realizará una reunión con el CEDENTE donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Cliente avisará a la Distribuidora con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Cliente relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.

En caso de que las instalaciones a ceder incluyan uno o varios centros de transformación, se deberá tener en cuenta que sus cuadros de baja tensión deberán estar adaptados para el nuevo requerimiento legal de telegestión de los contadores según Normas e-distribución FNL001 o FNL002, según corresponda. Estos incluirán fusibles de protección del circuito de concentrador, además de un conector (conjunto macho/hembra) previsto para la conexión del citado concentrador.

Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:

- Proyecto en formato digital.
- Autorización administrativa del Proyecto.
- Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
- Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea)
- Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
- Documentación definida en la mencionada reunión.

Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un Convenio de cesión de instalaciones a la Distribuidora y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, la Distribuidora se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.

La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de la Distribuidora, una vez efectuadas por el Cliente las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.

La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará veinticuatro meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Periodo de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el CEDENTE estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 35/56



ACUERDO DE PAGO EXPEDIENTE N°0000998489

DE UNA PARTE, ISABEL ROMERO MUDARRA (Solicitante) con N.I.F./C.I.F. nº 26050290F.

Y DE OTRA, la sociedad EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal.(Distribuidora) con C.I.F. B82846817.

EXPONEN

I.- De conformidad con lo regulado en el artículo 14.9 del Real Decreto 1183/2020 de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica ('RD 1183/2020'), así como en la Circular 1/2024, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica, la propuesta previa no se considera aceptada hasta que el solicitante firme un acuerdo de pago por las infraestructuras que deba desarrollar el titular de la red dentro del plazo de 30 días hábiles para aceptar la propuesta previa.

II.- A los efectos anteriores, las partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Pago (en adelante, el Acuerdo), respecto a las infraestructuras que es necesario construir para el acceso y conexión a la red de distribución del presente expediente, todo ello como elemento previo y necesario para la aceptación de las condiciones remitidas en la Propuesta Previa, y posterior tramitación y ejecución de las instalaciones descritas en esta y,

ACUERDAN

PRIMERO. – PAGO

Las partes acuerdan que el solicitante abonará a la Distribuidora el importe de las actuaciones a ejecutar previstas en la Propuesta Previa dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la firma del presente Acuerdo de pago.

El detalle del importe abonar está recogido en la Propuesta Previa.

Una vez se realice el pago previsto en el presente Acuerdo, la Distribuidora iniciará la tramitación necesaria para la ejecución de los trabajos previstos en la Propuesta Previa.

SEGUNDO. – FORMA DE PAGO

El importe de las actuaciones a ejecutar será abonado por el Solicitante a la Distribuidora mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES20-0182-3994-06-0202689006, indicando en el concepto el texto literal: '**CNX 0000998489**', enviando el justificante de la misma al correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com

TERCERA. – EFECTOS

Tal y como prevé el mencionado artículo 14 del RD 1183/2020, el Solicitante debe firmar este Acuerdo de pago antes del fin de plazo de vigencia de la Propuesta Previa. En caso contrario, se considerará como una manifestación de que el Solicitante no acepta la Propuesta Previa, desestimando la solicitud, con los efectos legales que ello implica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 36/56



Nº Reg. Entrada: 2025999012150649. Fecha/Hora: 15/10/2025 23:11:51

Cualquier incumplimiento en el pago (plazo, forma, etc...) implicará la resolución inmediata de este Acuerdo. Además, el incumplimiento en el pago podrá conllevar la revocación de los permisos de acceso y conexión por el incumplimiento de las condiciones económicas explícitas en los permisos de acceso y conexión.

Y para que conste, firman este Acuerdo en a de de 20.....

POR EL SOLICITANTE

POR LA DISTRIBUIDORA

*Operaciones Comerciales
Conexiones*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 37/56





CONDICIONADO TÉCNICO DE CONEXIÓN RECOMENDADO

SUMINISTROS INDIVIDUALES EN BAJA TENSIÓN

Solicitud nº:

0000998489-1

NUEVO SUMINISTRO

CLIENTE: ISABEL ROMERO MUDARRA
 DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: CL.POLIGONO 11, PCL_69_18320, SANTA FE, GRANADA
 FECHA DE EMISIÓN: 14 de April de 2025

RED DE DISTRIBUCIÓN 400/230 V

SUMINISTRO	MONOFÁSICO / TRIFÁSICO		TRIFÁSICO			TABLA I
	P<=15 kW	15<P<=20 kW	20<P<=50 kW	50<P<=75 kW	75<P<=100 kW	
POT. SOLICITADA (múltiplo de 0,1 kW o según la tabla de potencias activas normalizadas indicadas en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la DGPEM)	RZ-4x25 Al 0,6/1kV	RZ-3x50 Al 54,6 Alm 0,6/1kV	RZ-3x95 Al 54,6 Alm 0,6/1kV	RZ-3x150 Al 80 Alm 0,6/1kV		
ACOMETIDA	XZ1-4x50 Al 0,6/1kV	XZ1-3x95+1x50 Al 0,6/1kV	XZ1-3x150+1x95 Al 0,6/1kV	XZ1-3x240+1x150 Al 0,6/1kV		
CGP/CPM:	CGP 100 A (esquema 7) CPM 63A CGP 160 A (esquema 9)	CGP 100 A (esquema 7) CGP 160 A (esquema 9)	CGP 160A	CGP 250A	CGP 400A	
	NH 00 - Calibre s/tabla 1 (*)	NH 00 - Calibre s/tabla 1 (*)	NH 00 - Calibre s/tabla 1 (*)	NH 1 - Calibre s/tabla 1 (*)	NH 2 - Calibre s/tabla 1 (*)	
ACTIVA (2)	MULTIFUNCIÓN TIPO IV CLASE B	MULTIFUNCIÓN TIPO IV CLASE B	MULTIFUNCIÓN TIPO III CLASE B	MULTIFUNCIÓN TIPO III CLASE B		
REACTIVA	MULTIFUNCIÓN TIPO IV CLASE 2	MULTIFUNCIÓN TIPO IV CLASE 2	MULTIFUNCIÓN TIPO III CLASE 2			
TRANSF. DE INTENSIDAD	NO (3)	NO (3)	SI - CLASE 0,5S: 100/5: 32 kW a 103 kW 200/5: 63 kW a 173,2kW			
REGL. VERIF.	NECESARIA (ALTA SEGURIDAD)					

(1) SE DEBERÁ ASEGURAR SELECTIVIDAD CON EL IGA DE LA INSTALACIÓN INTERIOR.

(2) CONTADOR ESTÁTICO MULTIFUNCIÓN. SE PODRÁN INSTALAR EQUIPOS DE CLASE SUPERIOR A LA INDICADA.

(3) MEDIDA INDIRECTA OBLIGATORIA A PARTIR DE 63A O 43,648 kW EN RED 3x230/400V.

(4) CALIBRE CALCULADO, DE ACUERDO CON LA NORMA UNE-HD 60384-4-43, PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN FRENTE A SOBRECARGAS DE UNA DERIVACIÓN INDIVIDUAL DE LAS CARACTERÍSTICAS Y SECCIONES INDICADAS. ADICIONALMENTE EL PROYECTISTA/INSTALADOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL FUSIBLE SELECCIONADO GARANTIZA UNA ADECUADA PROTECCIÓN FRENTE A CORTOCIRCUITOS. SE CONSIDERA QUE LA SECCIÓN DE LAS PLETINAS EN EQUIPOS DE MEDIDA INDIRECTOS Y/O MODULARES PERMITE UNA INTENSIDAD MÁXIMA ADMISIBLE EQUIVALENTE A LA DE LA DERIVACIÓN INDIVIDUAL DE LA TABLA I.

LAS NUEVAS INSTALACIONES RECEPTORAS (Y LAS INSTALACIONES DE ENLACE A LAS QUE PUEDAN CONECTARSE) CUMPLIRÁN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE E-DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (PARA LA POTENCIA TOTAL DEPENDIENTE DE ESTAS).

PARA CADA SUMINISTRO INDIVIDUAL SE DEBE POSICIONAR LA POTENCIA A CONTRATAR A FIN DE CONOCER LOS DATOS TÉCNICOS DE LOS COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN PRIVADA RECOMENDADOS.

TABLA I	
Sección derivación individual	Calibre máximo de fusible recomendado (A) (4)
6	25
10	32
16	50
25	63
35	80
50	100
70	125
95	160
120	160
150	250
185	250 (*)
240	250 (*)

Cables de cobre y aislamiento XLPE
 Cables de cobre y aislamiento PVC
 Intensidades máximas admisibles de los cables de acuerdo con la tabla C.52.1. bis de la norma UNE-HD 60384-4-52, considerando un tipo de instalación BT.
 El proyectista/instalador calculará el calibre de los fusibles en otras condiciones (conductor, aislamiento o tipo de instalación distintos).
 (*) Calibre limitado para asegurar selectividad con los fusibles de la red de distribución de BT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL ROMERO MUDARRA

15/10/2025

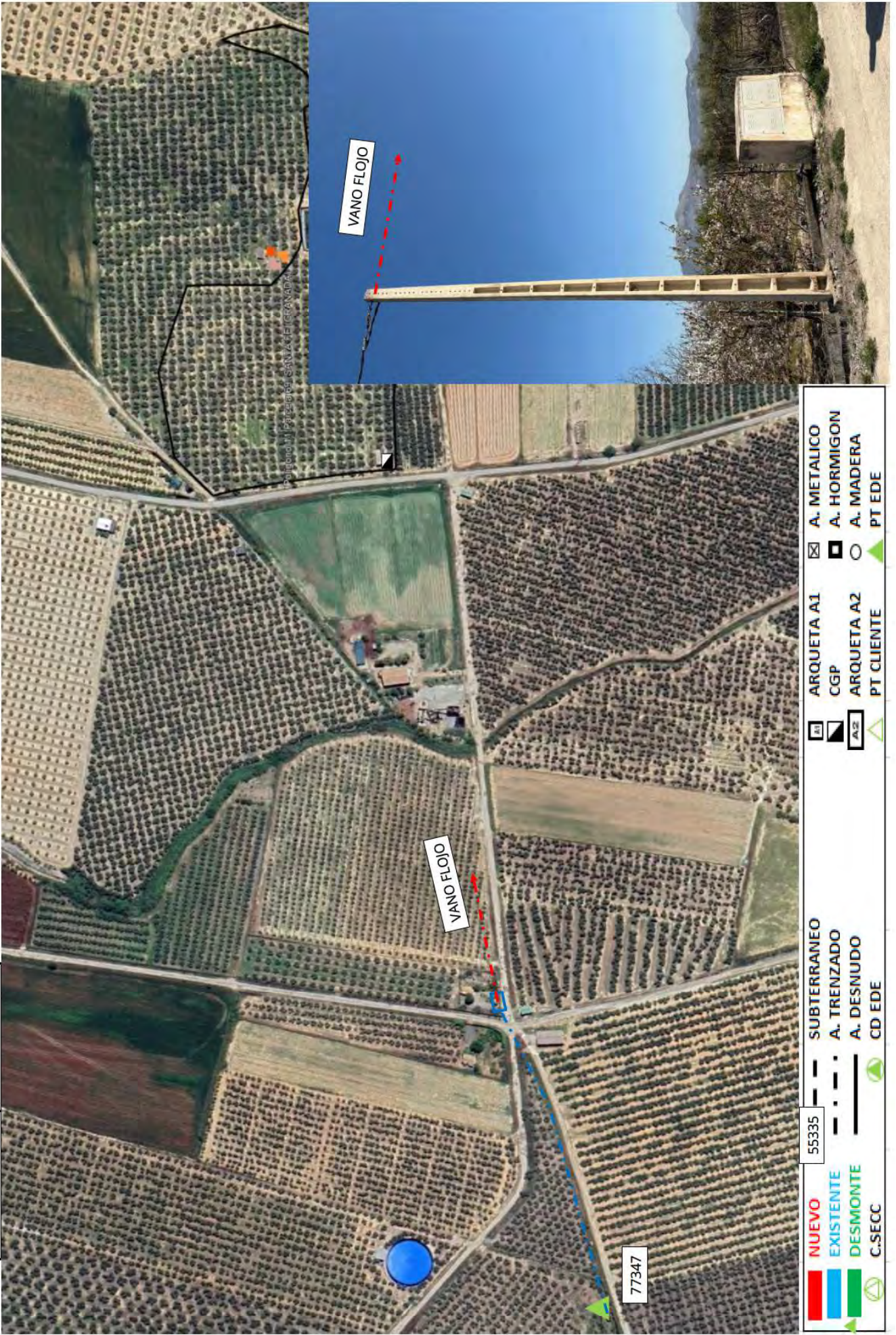
VERIFICACIÓN

PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW

PÁG. 38/56



EXPTE 998489



55335		NUEVO		SUBTERRANEO		ARQUETA A1		A. METALICO
		EXISTENTE		A. TRENZADO		CGP		A. HORMIGON
		DESMONTE		A. DESNUDO		ARQUETA A2		A. MADERA
		C-SECC		CD EDE		PT CUENTE		PT EDE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA		15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW		PÁG. 39/56	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 40/56





ANEXO 4: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS1. ANTECEDENTES2. ESTIMACIÓN DE RESIDUOS A GENERAR3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS5. REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS7. PRESUPUESTO Y TABLA DE RESIDUOS ESTIMADOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL ROMERO MUDARRA

15/10/2025

VERIFICACIÓN

PEGVENS�37DDCKDZJAWLZT87WZW

PÁG. 41/56



ANEXO Nº 4: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1.- ANTECEDENTES

El Presente Estudio para la Gestión de Residuos durante la Construcción de la obra que se pretende, se redacta en base al **PROYECTO DE LINEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN POL. 11, PCLA. 69 SITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ (GRANADA)**", de acuerdo con el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

El presente Estudio realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y habrá de servir de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos por parte del Constructor. En dicho Plan se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento en función de los proveedores concretos y su propio sistema de ejecución de la obra.

El Proyecto de Ejecución de **"LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL PARAJE LA SOLANA DEL TM DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)"** define las actuaciones a realizar sobre las canalizaciones eléctricas a realizar en las zonas de actuación, tanto a nivel superficial como soterrado, así como el nuevo montaje de apoyos de nueva instalación.

2.- ESTIMACIÓN DE RESIDUOS A GENERAR

La estimación de residuos a generar figura en la tabla existente al final del presente Estudio. Tales residuos se corresponden con los derivados del proceso específico de la obra prevista sin tener en cuenta otros residuos derivados de los sistemas de envío, embalajes de materiales, etc. que dependerán de las condiciones de suministro y se contemplarán en el correspondiente Plan de Residuos de las Obra. Dicha estimación se ha codificado de acuerdo a lo establecido en la Orden MAM/304/2002. (Lista europea de residuos).

3.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

Para prevenir la generación de residuos se prevé la instalación de un contenedor de almacenaje de productos sobrantes reutilizables de modo que en ningún caso puedan enviarse a vertederos sino que se proceda a su aprovechamiento posterior por parte del Constructor. Dicha caseta estará ubicada en un lugar de la obra de acuerdo con el futuro Plan de Residuos.

En cuanto a los terrenos de excavación, al no hallarse contaminados, se utilizarán en actividades de acondicionamiento de rellenos tales como reposición a su estado original de las zanjas que se abran, graveras antiguas, etc. de modo que no tengan la consideración de residuo.

4.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Mediante la separación de residuos se facilita su reutilización, valorización y eliminación posterior. Por tanto se prevén las siguientes medidas:

Para la separación de los residuos peligrosos, en caso de generarse, se dispondrá de un contenedor adecuado a tal fin, debidamente señalizado y protegido. La recogida y tratamiento será objeto del Plan de Gestión de Residuos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 42/56



ANEXO Nº 4: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En relación con los restantes residuos previstos, las cantidades no superan las establecidas en la normativa para requerir tratamiento separado de los mismos.

Para separar los mencionados residuos se dispondrán de contenedores específicos cuya recogida se preverá en el Plan de Gestión de Residuos específico. Para situar dichos contenedores se ha reservado una zona con acceso desde la vía pública en el recinto de la obra que se señalizará convenientemente.

Para toda la recogida de residuos se contará con la participación de un Gestor de Residuos autorizado de acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Gestión de Residuos.

No obstante lo anterior, en el Plan de Gestión de Residuos habrá de preverse la posibilidad de que sean necesarios más contenedores en función de las condiciones de suministro, embalajes y ejecución de los trabajos.

5.- REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN

No se prevé la posibilidad de realizar en obra ninguna de las operaciones de reutilización, valorización ni eliminación debido a la escasa cantidad de residuos generados. Por lo tanto, el Plan de Gestión de Residuos preverá la contratación de Gestores de Residuos autorizado para su correspondiente retirada y tratamiento posterior.

Los residuos se entregarán a un Gestor de Residuos de la Construcción no realizándose pues ninguna actividad de eliminación ni transporte a vertedero directa desde la obra.

En general los residuos que se generarán de forma esporádica y espaciada en el tiempo salvo los procedentes de las excavaciones que se generan de forma más puntual. No obstante, la periodicidad de las entregas se fijará en el Plan de Gestión de Residuos en función del ritmo de trabajos previsto.

6.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen las siguientes prescripciones específicas en lo relativo a la gestión de residuos:

- Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.
- Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptada por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.
- La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 43/56



ANEXO Nº 4: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

- El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos. En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se registrará por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

7.- PRESUPUESTO Y TABLA DE RESIDUOS ESTIMADOS

Estimación Cantidades y Presupuesto de la Gestión de Residuos			
DATOS	Volumen de tierras movidas procedentes de la excavación	10,8	m ³
	Cantidad de conductor de Aluminio retirado	0,00	ml
	Apoyos retirados	0,00	ud
	Volumen de Hormigón sobrante	0,0	m ³
CODIGO	Residuos de Construcción y Demolición	Peso (T)	Vol. (m ³)
De Naturaleza Pétreo			
17 01 01	Hormigón	0,05	0,02
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición	0,00	0,00
De Naturaleza No Pétreo			
17 02 03	Plástico	0,01	0,01
17 04 07	Metales Mezclados	0,00	0,00
17 04 11	Cables (que no contengan hidrocarburos ni alquitrán)	0,00	0,00
17 06 04	Materiales de aislamiento (que no contengan sustancias peligrosas)	0,00	0,00
Potencialmente peligrosos y otros			
15 01 06	Envases Mezclados	0,00	0,00
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	0,00	0,00
17 04 10	Cables que contienen sustancias peligrosas	0,00	0,00
20 03 01	Mezcla de residuos Municipales (Basura)	0,01	0,01
Subtotal		0,06	0,03
Tierras de excavación		0,00	0,00
Las tierras de excavación se reutilizarán para cerrar la propia excavación por ser tierras limpias.			
Total		0,06	0,03
PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS		50,02 €	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL ROMERO MUDARRA

15/10/2025

VERIFICACIÓN

PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW

PÁG. 44/56




ANEXO Nº 4: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Alcalá la Real, Junio de 2.025
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Fdo. Antonio Contreras Garrido
Colegiado 2963-Jaén

Nº Reg. Entrada: 2025999012150649. Fecha/Hora: 15/10/2025 23:11:51

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 45/56	

PLANOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 46/56



ÍNDICE

LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN POL. 11, PCLA. 69 SITA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ (GRANADA)

DOCUMENTO Nº 4: PLANOS

PLANOS

1. SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES
2. EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
3. PLANTA DE LAS INSTALACIONES
4. PERFIL LONGITUDINAL Y PLANTA DE LAS INSTALACIONES.
5. DETALLE DE LOS APOYOS DE HORMIGÓN A INSTALAR
6. DETALLE LÍNEA AÉREA DE B.T.
7. DETALLE PUESTA A TIERRA RED AÉREA DE B.T., APOYOS Y PLACA IMPRESA PELIGRO ELÉCTRICO.
8. ESQUEMA UNIFILAR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 47/56

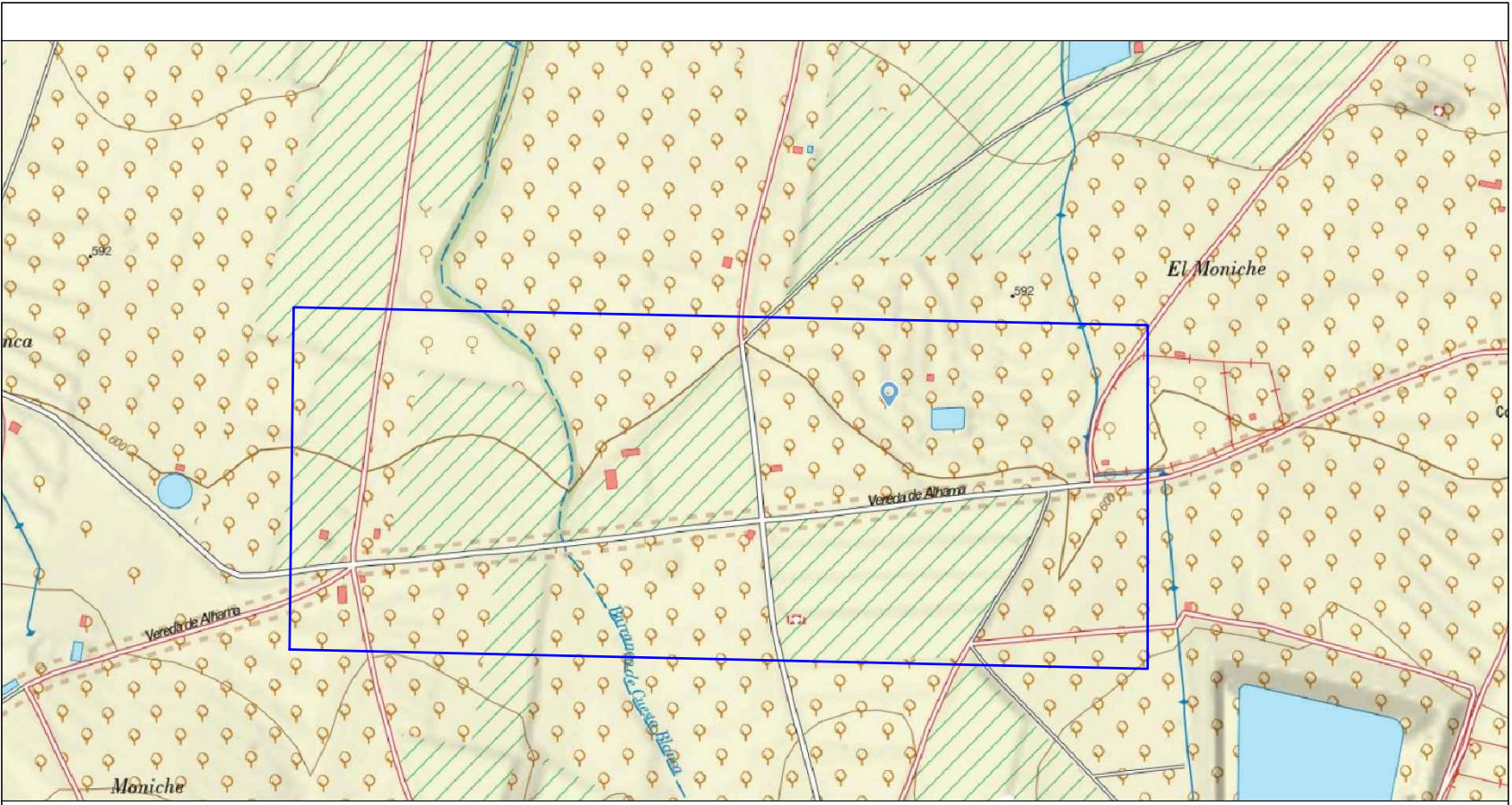




OBRA:		
PROYECTO LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN POL. 11 PCLA. 69 SITO EN SANTA FÉ		
DENOMINACIÓN PLANO:		
PLANO DE SITUACIÓN		
ESCALA:	PROMOTOR/ES:	V.* B.*
1:15.000	ISABEL ROMERO MUDARRA	
FECHA:		
JUN. 2025		
Nº PLANO:	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	
1	C/. Real, 17-bajo---Alcalá la Real---Jaén	
DELINEANTE:	Telf.: 953 58 11 23---Fax.: 953 58 46 42---E-mail.: mec@mecenergia.es	
ACG	EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Fdo.: ANTONIO CONTRERAS GARRIDO Colegiado nº 2.963-COITI-JAÉN	

Nº Reg. Entrada: 2025999012150649. Fecha/Hora: 15/10/2025 23:11:51

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 48/56	



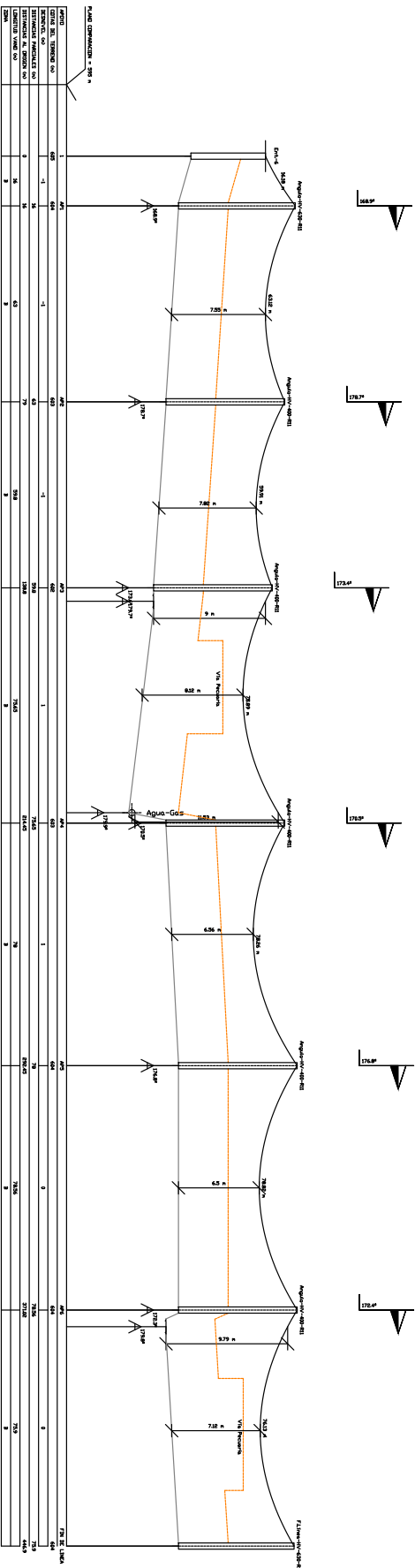
OBRA:		
PROYECTO LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL POL. 11 PARCELA 69 DE SANTA FÉ (GRANADA)		
DENOMINACIÓN PLANO:		
PLANO DE EMPLAZAMIENTO		
ESCALA:	PROMOTOR/ES:	V.* B.*
1:3000	ISABEL ROMERO MUDARRA	
FECHA:		
JUN. 2025		
Nº PLANO:		
2		
DELINEANTE:		
ACG		
MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.		
C/. Real, 17-bajo---Alcalá la Real---Jaén		
Telf.: 953 58 11 23---Fax.: 953 58 46 42---E-mail.: mec@mecenergia.es		
		<small>EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Fdo.: ANTONIO CONTRERAS GARRIDO Colegiado nº 2.963-COITI-JAÉN</small>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 49/56	



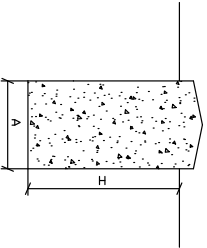
	OBRA:		
	PROYECTO LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL POL. 11 PARCELA 69 DE SANTA FÉ (GRANADA)		
	DENOMINACIÓN PLANO:		
	PLANO DE PLANTA		
ESCALA:	PROMOTOR/ES:	V.* B.*	
1:200	ISABEL ROMERO MUDARRA		
FECHA:	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.		
JUNIO 2025	C/. Real, 17-bajo---Alcalá la Real---Jaén		
Nº PLANO:	Telf.: 953 58 11 23---Fax.: 953 58 46 42---E-mail.: mec@mecenergia.es		
3	EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Fdo.: ANTONIO CONTRERAS GARRIDO Colegiado n.º 2.963-COIT-JAÉN		
DELINEANTE:			
ACG			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 50/56	



Perfil

Cimentaciones



APYDOS	ACM	HCM
AP1	0,69	1,85
AP2	0,67	1,7
AP3	0,67	1,7
AP4	0,67	1,7
AP5	0,67	1,7
AP6	0,67	1,7

FIN DE LINEA 0,68

OBRA:
PROYECTO LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA ELECTRIFICACION RURAL EN EL POL. 11 PARCELA 89 DE SANTA FE (GRANADA)

DENOMINACION PLANO:
PERFIL LONGITUDINAL

ESCALA:
PROYECTOR/RS:
ISABEL ROMERO MUDARRA

FECHA:
JUNIO 2025

Nº PLANO:
4

DISEÑADOR:
ACG

MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.
 C/. Real, 17-bajo--Alcalá la Real--Jaén
 Telf.: 953 88 11 23--Fax.: 953 88 46 42--E-mail.: me@mtconnglas.es

V.º B.º
 EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
 Fdo.: ANTONIO CONTRERAS SARRIEN
 Colegiado n.º 2883-COIJAE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

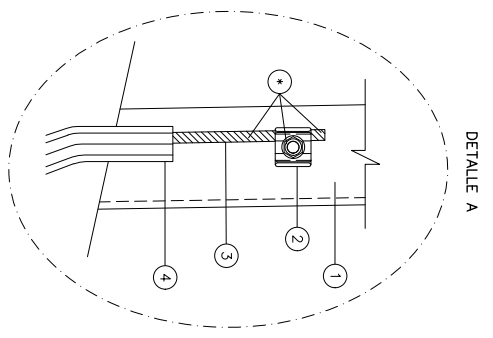
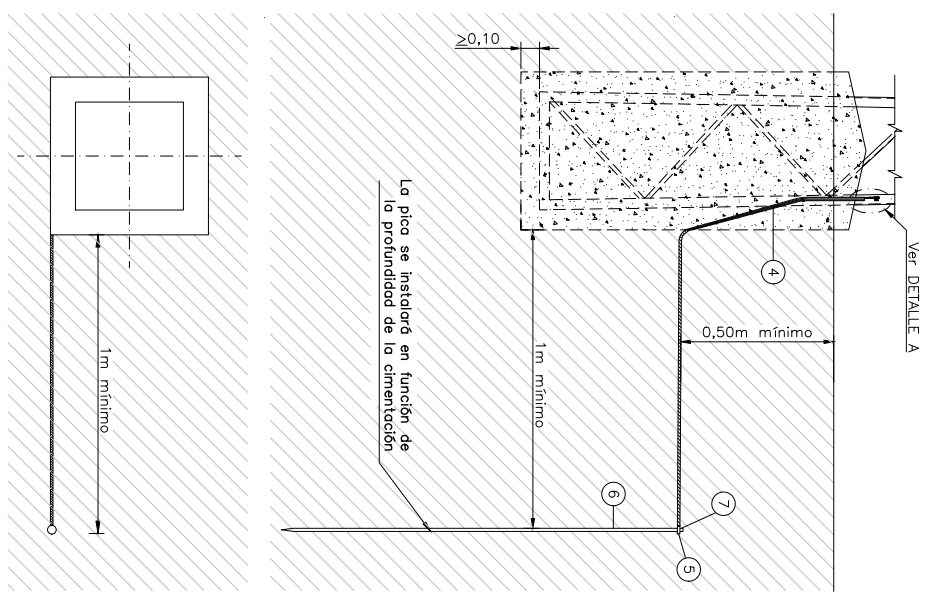
ISABEL ROMERO MUDARRA

15/10/2025

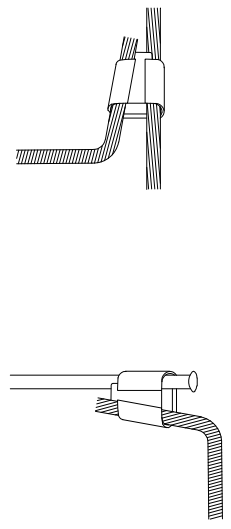
VERIFICACIÓN

PEGVENSL37DDCKDZJAWLZT87WZW

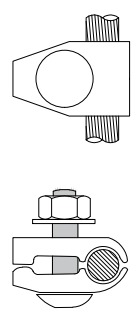
PÁG. 51/56



CONECTORES AMPACT PARA ENLACES CU/AL Y CU/PICA EN PUESTA A TIERRA



GRAPA CONEXIÓN CABLE DE TIERRA A APOYO



POSICIÓN	MATERIALES
1	Apoyo (cuadrigler tipo)
2	Grapa para pica p.a.t. Ac-Cu de 14,6 o 18,3 mm
3	Cable cobre desnudo de 50 mm ²
4	Tubo aislante M-40
5	Conector ampact o grapa
6	Pica cilíndrica Ac-Cu de 14,6 mm ϕ 2 m longitud
7	Cinta protección anticorrosiva

OBRA:

PROYECTO LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSION PARA ELECTRIFICACION RURAL EN POLIGONO 11 PARCELA 69 DE SANTA FE (GRANADA)

DENOMINACION PLANO: DETALLE DE PUESTA A TIERRA DEL NEUTRO Y APOYO, PLACA DE PELIGRO ELÉCTRICO IMPRESA EN APOYOS DE HORMIGÓN ARMADO Y CENTRIFUGADO UNESA 6703B.

ESCALA: -

PROYECTOR/PS:

ISABEL ROMERO MUDARRA

V.º B.º

FECHA: JUNIO 2025

Nº PLANO: 7.2

DISEÑADOR: ACG

MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.
C/. Real, 17-bajo-Alcalá la Real-Jaén
Tel.: 953 58 11 23--Fax.: 953 58 46 42--E-mail.: me@meconinglas.es

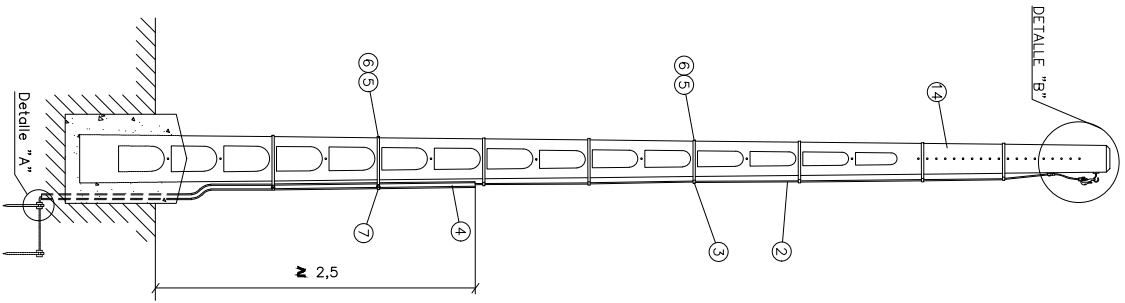
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Fdo.: ANTONIO CONTRERAS GARRIDO Colegiado n.º 2883-COIT/JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

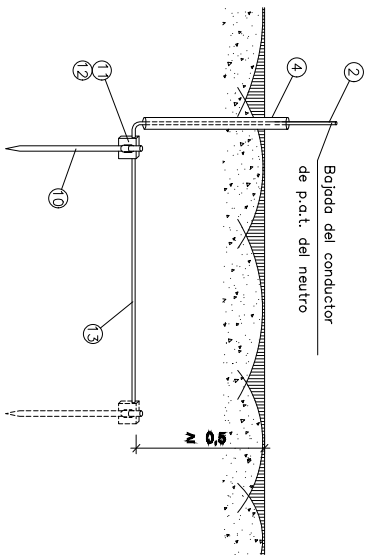


FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS7DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 52/56

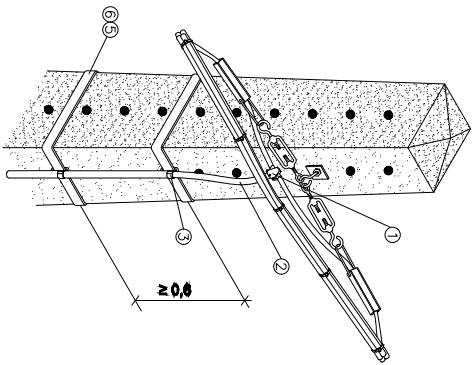
LABI SOBRE APOYO



DETALLE "A"



DETALLE "B"

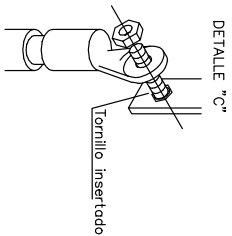
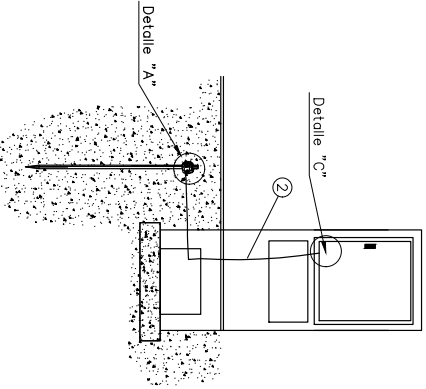


POSICION MATERIALES

POSICION	MATERIALES
1	Conector bimetalico 35-95 a 4-54 mm2
2	Conector bimetalico 95-150 a 4-54 mm2
3	Cable XZI 0,6/1kV Cu 1x50 mm2
4	Abrazadera acero plastificado de 8 a 12 mmφ con anillo
5	Tubo aislante rigido M20
6	Fleje acero inoxidable de 20 mm ancho
7	Hebillas inoxidable de 20 mm
8	Abrazadera acero plastificado 18 a 22 mmφ con anillo tirafondo + tacco
9	Abrazadera acero plastificado de 18 a 22 mmφ con tirafondo + tacco
10	Pica Ac-Cu 14,6 mmφ 2 m longitud lisa
11	Grapa para pica Ac-Cu 14,6-18,3 mm
12	Cinta proteccion anticorrosion
13	Cable Cu 50 mm2
14	Apoyo (cualquier tipo)

Cotas en metros

LSBT ARMARIO/CAMA DISTRIBUCION



NOTA:

En zonas de muy alta contaminación salina, las abrazaderas de las posiciones ③, ⑦, ⑧ y ⑨ se sustituirán por sus equivalentes de acero inoxidable
La conexión grapa-cable Cu-pica se recubrirá con cinta de protección anticorrosivo ⑫

OBRA:		PROYECTO LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA ELECTRIFICACION RURAL EN POLIGONO 11 PARCELA 69 DE SANTA FE (GRANADA)	
DENOMINACION PLANO:		DETALLE DE PUESTA A TIERRA DEL NEUTRO Y APOYO, PLACA DE PELIGRO ELECTRICO IMPRESA EN APOYOS DE HORMIGON ARMADO Y CENTRIFUGADO UNESA 6703B.	
ESCALA:	7,1	PROMOTOR/RS:	ISABEL ROMERO MUDARRA
FECHA:	JUNIO 2025	V. B.:	
Nº PLANO:	7,1	MONTAJES ELECTRICOS CONTRERAS, S.L.	
DIRECCIONANTE:	ACG	C/ Real, 17-bajo-Alcalá la Real-Jaén Tel.: 953 58 11 23--Fax.: 953 58 46 42--E-mail.: me@meconinglas.es	
		EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL Fco. ANTONIO CONTRERAS GARRIDO Colegiado n.º 2883-COJIAJEN	

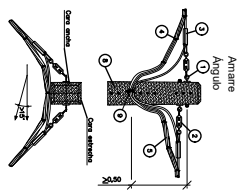
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



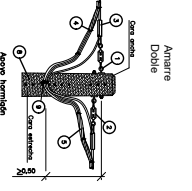
FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

ISABEL ROMERO MUDARRA
PEGVNSL37DDCKDZJAWLZT87WZW

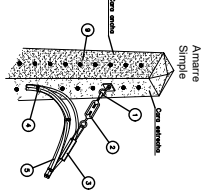
15/10/2025
PÁG. 53/56



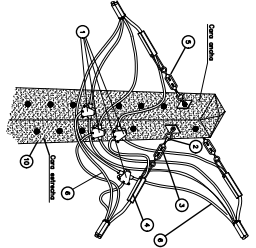
NUMEROS	MATERIALES
1	Cable de acero (E2420) (E2420) (E2420) (E2420)
2	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
3	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
4	Placa de acero galvanizado PA-60-2000 (espesor 80 mm)
5	Placa de acero galvanizado 2 x 20 mm x 8
6	Cable E2 (E2420) (Condensador 100)
7	Material de relleno perimetral
8	Apoyo (Condensador 100)
9	Support Aérien PA 60 mm con Vornillo and Anillo



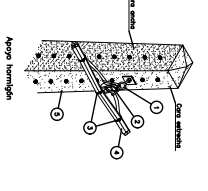
NUMEROS	MATERIALES
1	Cable de acero (E2420) (E2420) (E2420) (E2420)
2	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
3	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
4	Placa de acero galvanizado PA-60-2000 (espesor 80 mm)
5	Placa de acero galvanizado 2 x 20 mm x 8
6	Cable E2 (E2420) (Condensador 100)
7	Material de relleno perimetral
8	Apoyo (Condensador 100)
9	Support Aérien PA 60 mm con Vornillo and Anillo



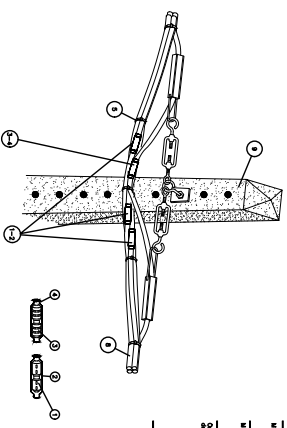
NUMEROS	MATERIALES
1	Cable de acero (E2420) (E2420) (E2420) (E2420)
2	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
3	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
4	Placa de acero galvanizado PA-60-2000 (espesor 80 mm)
5	Placa de acero galvanizado 2 x 20 mm x 8
6	Cable E2 (E2420) (Condensador 100)
7	Material de relleno perimetral
8	Apoyo (Condensador 100)
9	Support Aérien PA 60 mm con Vornillo and Anillo



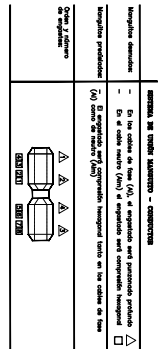
NUMEROS	MATERIALES
1	Cable de acero (E2420) (E2420) (E2420) (E2420)
2	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
3	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
4	Placa de acero galvanizado PA-60-2000 (espesor 80 mm)
5	Placa de acero galvanizado 2 x 20 mm x 8
6	Cable E2 (E2420) (Condensador 100)
7	Material de relleno perimetral
8	Apoyo (Condensador 100)
9	Support Aérien PA 60 mm con Vornillo and Anillo
10	Apoyo (Condensador 100)



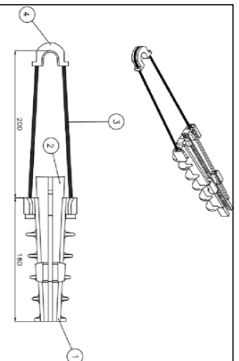
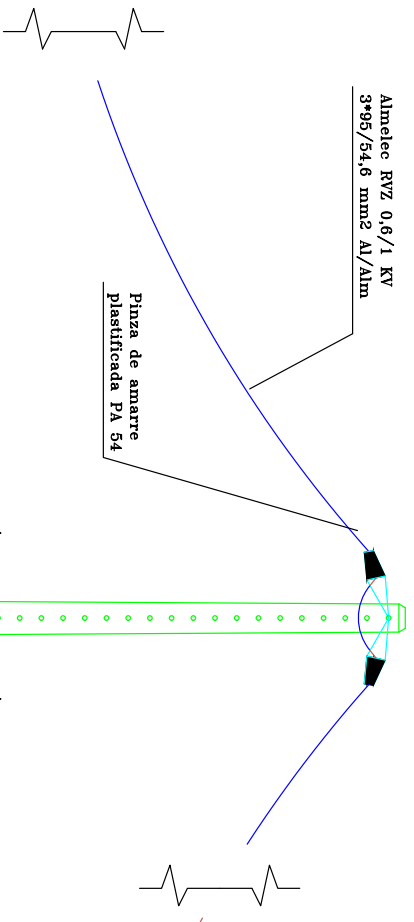
NUMEROS	MATERIALES
1	Cable de acero (E2420) (E2420) (E2420) (E2420)
2	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
3	Travesaños de 100 mm de ancho y espesor 200 (E2420)
4	Placa de acero galvanizado PA-60-2000 (espesor 80 mm)
5	Apoyo (Condensador 100)



NUMEROS	MATERIALES
1	Material de relleno / Material perimetral E2
2	Material de relleno / Material perimetral E2
3	Material de relleno / Material perimetral E2
4	Material de relleno / Material perimetral E2
5	Material de relleno / Material perimetral E2
6	Material de relleno / Material perimetral E2
7	Material de relleno / Material perimetral E2
8	Material de relleno / Material perimetral E2
9	Material de relleno / Material perimetral E2
10	Material de relleno / Material perimetral E2



NUMEROS	MATERIALES
1	Material de relleno / Material perimetral E2
2	Material de relleno / Material perimetral E2
3	Material de relleno / Material perimetral E2
4	Material de relleno / Material perimetral E2
5	Material de relleno / Material perimetral E2
6	Material de relleno / Material perimetral E2
7	Material de relleno / Material perimetral E2
8	Material de relleno / Material perimetral E2
9	Material de relleno / Material perimetral E2
10	Material de relleno / Material perimetral E2



NUMERO	DESCRIPCION	MATERIAL
1	Cuerpo	Aleación de aluminio de alta resistencia
2	Cables	Aluminio 1100 de 4 mm resistencia a la tracción
3	Cable	Aluminio 1100 de 4 mm resistencia a la tracción
4	Guarniciones	Resistencia a la intemperie

OBRA: PROYECTO LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA ELECTRIFICACION RURAL EN EL POLIGONO 11 PARCELA 69 DE SANTA FE (GRANADA)

DENOMINACION PLANO: DETALLE DE PINZA DE AMARRE EN APOYO HORMIGÓN

ESCALA: -

FECHA: JUNIO 2025

Nº PLANO: 6

DESIGNANTE: ACG

PROYECTOR/SES: ISABEL ROMERO MUDARRA

V.º B.º:

MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.
 C/. Real, 17-bajo--Alcalá la Real--Jaén
 Tel.: 953 58 11 23--Fax.: 953 58 46 42--E-mail: me@mecongnla.es

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
 Fdo.: ANTONIO CONTRERAS GARRIDO
 Colegiado n.º 2883-COJ-IAJEN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ISABEL ROMERO MUDARRA

15/10/2025

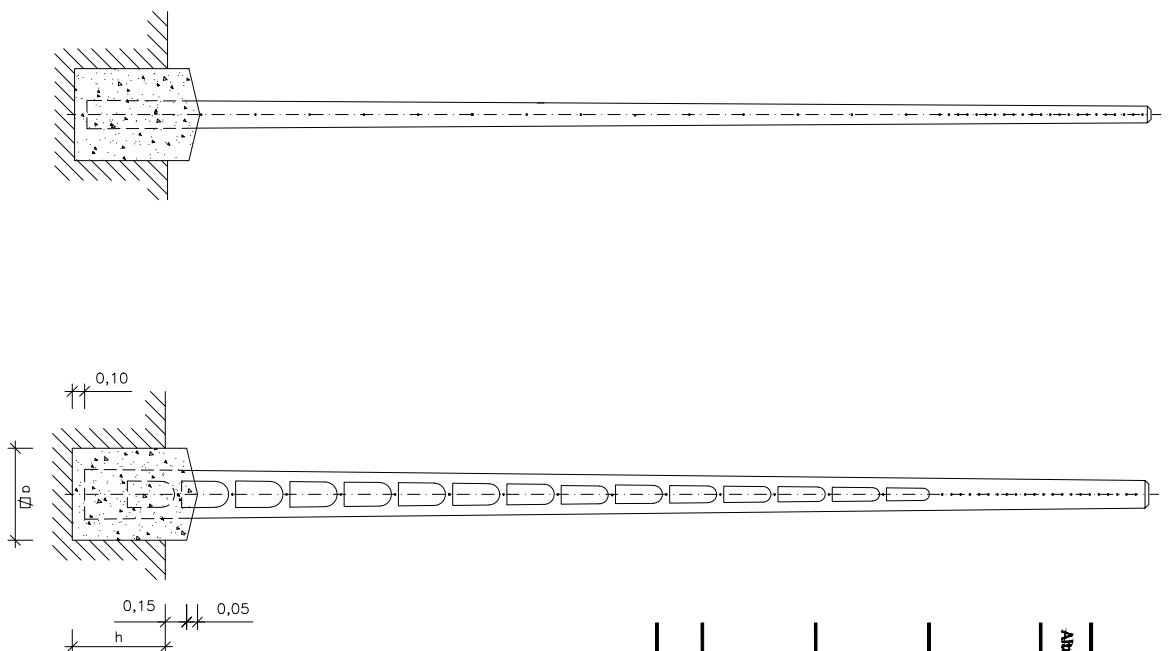
VERIFICACIÓN

PEGVNSL37DDCKDZJAWLZT87WZW.

PÁG. 54/56

CIMENTACIONES

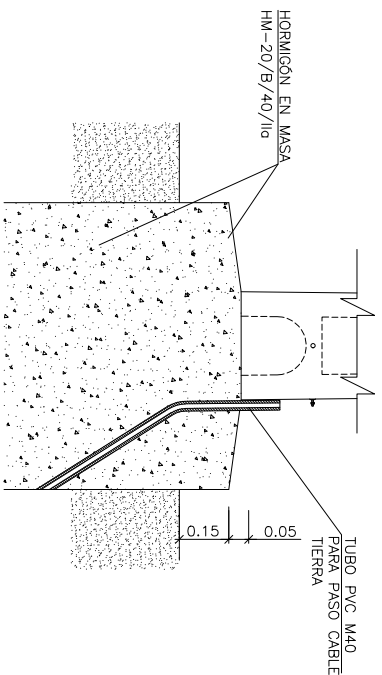
APOYO	Fija (Rc-8)						TIPO DE TERRENO						Normal (Rc-12)						Bases (Rc-16)					
	Dimensiones			Volumen			Dimensiones			Volumen			Dimensiones			Volumen								
	Abertura (m)	a (m)	h (m)	Excavación (m³)	Hormigón (m³)	Herr. (m³)	a (m)	h (m)	Excavación (m³)	Hormigón (m³)	Herr. (m³)	a (m)	h (m)	Excavación (m³)	Hormigón (m³)	Herr. (m³)								
9	250	0,70	1,50	0,74	1,22	1,22	0,70	1,50	0,38	0,51	0,51	0,80	1,50	0,38	0,51	0,51								
	400	0,90	1,50	1,22	1,22	1,22	0,70	1,50	0,74	0,88	0,88	0,80	1,50	0,74	0,88	0,88								
	630	1,10	1,50	1,82	1,88	1,88	0,90	1,50	1,22	1,22	1,22	0,80	1,50	0,96	0,96	0,96								
11	1000	1,40	1,50	2,36	2,37	2,37	1,40	1,50	1,58	1,58	1,58	1,80	1,50	1,22	1,22	1,22								
	400	0,80	1,70	1,09	1,08	1,08	1,20	1,70	0,82	0,90	0,90	1,80	1,70	0,43	0,50	0,50								
	630	1,00	1,70	1,70	1,70	1,70	0,80	1,70	1,09	1,09	1,09	0,80	1,70	0,82	0,82	0,82								
13	800	1,10	1,70	2,06	2,06	2,06	0,90	1,70	1,38	1,34	1,34	0,80	1,70	1,08	1,08	1,08								
	1000	1,30	1,80	2,74	2,72	2,72	0,90	1,80	1,54	1,42	1,42	0,70	1,80	0,94	0,94	0,76								
	1600	1,50	1,90	4,38	4,48	4,48	1,30	1,90	3,22	3,24	3,24	1,00	1,90	1,90	1,51	1,51								
15	800	0,90	2,10	1,71	1,59	1,59	0,70	2,10	1,03	0,87	0,87	0,50	2,10	0,53	0,53	0,53								
	1000	1,00	2,10	2,30	1,97	1,97	0,80	2,10	1,35	1,15	1,15	0,60	2,10	0,76	0,76	0,76								



CONSTRUCCION DE LA SOLERA

PLANTA

SECCION A-A



Cotas en metros

ORBR: PROYECTO LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA ELECTRIFICACION RURAL EN EL POLIGONO 11 PARCELA 69 DE SANTA FE (GRANADA)

DESIGNACION PLANO: DET. APOYOS HORMIGON ARMADO Y CENTRIFUGADO SEGUN UNESA 6703B A PARA REDES DE B.T.

ESCALA: PROYECTOR/PS: V. B.

FECHA: JUNIO 2025

Nº PLANO: 5

DESIGNANTE: ACG

ISABEL ROMERO MUDARRA

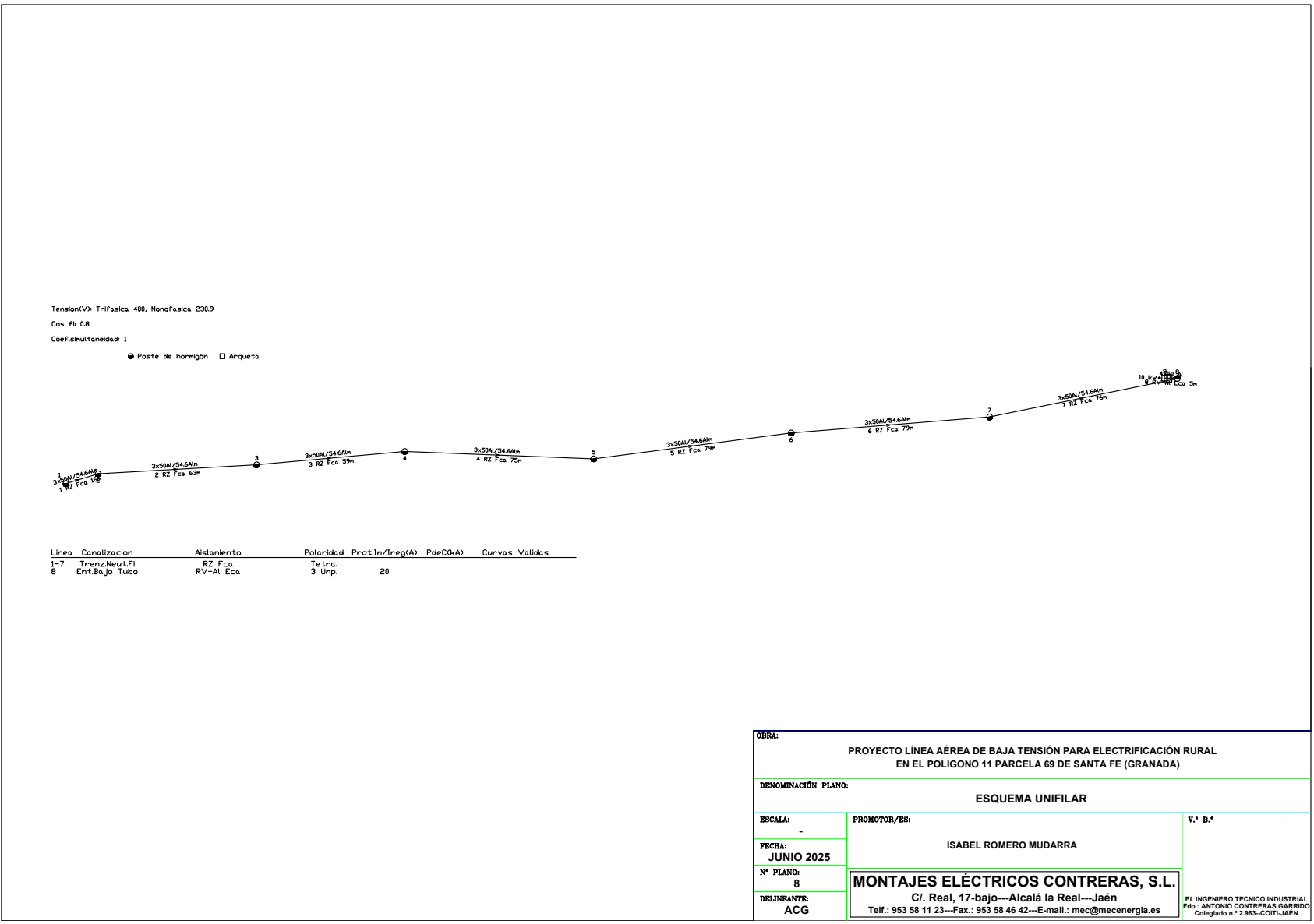
MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.
 C/ Real, 17-bajo--Alcalá la Real--Jaén
 Telf.: 953 58 11 23--Fax.: 953 58 46 42--E-mail: me@mecongi.es

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
 Fdo.: ANTONIO CONTRERAS GARRIDO
 Colegiado n.º 2883-COIT-JAEN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENS137DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 55/56



OBRA:		
PROYECTO LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL POLIGONO 11 PARCELA 69 DE SANTA FE (GRANADA)		
DENOMINACIÓN PLANO:		
ESQUEMA UNIFILAR		
ESCALA:	PROMOTOR/ES:	V.* B.*
-	ISABEL ROMERO MUDARRA	
FECHA:		
JUNIO 2025		
Nº PLANO:		
8		
DELINEANTE:		
ACG		
		MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.
		C/. Real, 17-bajo---Alcalá la Real---Jaén
		Telf.: 953 58 11 23---Fax.: 953 58 46 42---E-mail.: mec@mecenergia.es
		<small>EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Fdo.: ANTONIO CONTRERAS GARRIDO Colegiado n.º 2.963-COIT-JAÉN</small>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROMERO MUDARRA	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVENSLS37DDCKDZJAWLZT87WZW	PÁG. 56/56	